



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**“NUEVOS ACTORES SOCIALES DE LA
ESCENA POLÍTICA. DE ORGANISMOS NO
GUBERNAMENTALES A AGRUPACIONES
POLÍTICAS NACIONALES”**

**T E S I S D E G R A D O
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CON ESPECIALIDAD EN CIENCIA POLÍTICA
P R E S E N T A :
ALEJANDRO MARTÍNEZ OBREGÓN**

DIRECTOR DE TESIS: MAESTRO VICENTE GODÍNEZ VALENCIA.

MÉXICO, D. F.

NOVIEMBRE, 2006.





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A María de Lourdes Obregón Hernández.

Cuando termine de escribir las últimas líneas de este escrito, en quien pensé fue en ti; el poder darte una felicidad que yo sabía te haría sentir orgullosa de mí, fue algo que me lleno de alegría y satisfacción. Gracias mamá por darme todo lo mejor de la vida y enseñarme que hay cosas que bien vale la pena seguir y alcanzarlas. A ti te dedico este logro, que sin duda, tú eres parte fundamental en él. Te amo!!!

A Ramón Martínez Hernández.

Gracias por darme la oportunidad de ser alguien de quien te sintieras orgulloso. Siempre quisiste verme en estos momentos y hoy tenemos esa oportunidad.

A Marcelina Gutiérrez Torres.

Para mí, tú eres quién me dio el gran apoyo que esperaba, de tener motivos de crecer en planos profesionales. Gracias por estar a mi lado en este momento tan especial y sé que este logro marca el inicio de un futuro distinto para los dos. Sé que este apoyo lo tendré siempre de ti. Te amo bebe!!!

A Brenda y Danae.

Espero que el día que lean este trabajo, tengan la seguridad que ustedes estuvieron en mi mente como dos angelitos que me daban aliento en momentos de flaquezas. Son dos niñas hermosas y las adoro!!!

A Vicente Godínez Valencia.

Gracias Vicente por todo tu apoyo al momento de hacer este trabajo. Gracias por aguantar todo el tiempo de espera y gracias por las enseñanzas durante las comidas amenas que tuvimos.

A mis amigos.

Gracias por todos los grandes momentos con ustedes, que fueron enseñanzas para toda la vida.

**Nuevos actores sociales de la escena política.
De Organismos No Gubernamentales a Agrupaciones
Políticas Nacionales**

INDICE TEMÁTICO

Introducción	9
Capítulo 1. Antecedentes de la sociedad civil ante la lucha por la democracia en México.	14
1.1 Enfoques y teorías sobre sociedad civil.	14
1.2 Democracia y derechos políticos: plebiscito, referéndum e iniciativa popular.	23
Capítulo 2. Los Organismos No Gubernamentales.	35
2.1 Identidad de los Organismos No Gubernamentales.	35
2.1.1 ¿Qué son los Organismos No Gubernamentales? Definición, Objetivos u objeto social.	35
2.1.2 Marco jurídico y clasificaciones de los Organismos No Gubernamentales.	50
2.1.3 Funciones, estructura, alcances y retos de los Organismos No Gubernamentales.	63
2.2 Relaciones entre los Organismos No Gubernamentales y el Estado mexicano.	79
2.2.1 Una ley que reconozca la identidad de los Organismos No Gubernamentales.	79

Capítulo 3. Agrupación Política Nacional (APN). Nuevo actor de la vida política.	90
3.1 Antecedentes de la reglamentación de las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).	90
3.1.1 Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1978.	93
3.1.2 Reforma electoral de 1986. El Código Federal Electoral.	96
3.1.3 Reforma electoral de 1996. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	98
3.2 Estructura y funcionamiento de las Agrupaciones Políticas Nacionales.	100
3.3 Financiamiento de las Agrupaciones Políticas Nacionales.	104
3.4 Evolución de las Agrupaciones Políticas Nacionales de 1996 a 1999. Un panorama actual.	109
Capítulo 4. Estudio de caso: "Causa Ciudadana".	118
4.1 Objetivos de "Causa Ciudadana".	121
4.2 Estructura de "Causa Ciudadana".	125
4.3 Funcionamiento de "Causa Ciudadana".	128
4.4 Financiamiento de "Causa Ciudadana".	135
Conclusiones.	137
Bibliografía.	148

Introducción

En las últimas décadas del siglo XX y en los inicios de este siglo, en el ámbito nacional e internacional, el tema de la participación ciudadana, así como sus diversas concepciones, cobra una creciente importancia que se evidencia por la inclusión de este concepto en gran parte de los discursos políticos de los gobiernos del orbe.

En el caso de México, el tema de la participación ciudadana puede analizarse desde dos dimensiones; por un lado, como movimiento social, impulsado por organizaciones civiles preocupadas por la falta de espacios desde el gobierno para incidir en la toma de decisiones en políticas públicas que afectan de manera directa a los miembros de toda sociedad en su carácter de ciudadanos; y por otro, como política pública a partir de los últimos años de la década de los setenta, en la que el Estado establece instancias de enlace con la sociedad civil organizada, para darles cabida, a todo ciudadano, a los procesos políticos que enfrenta el país, mediante la interlocución directa entre el gobierno y la sociedad civil organizada.

La creciente participación de la ciudadanía en este tipo de procesos es con la finalidad de transitar: de una democracia representativa, a una democracia participativa.

La situación social, económica, cultural y política de México nos sitúa dentro de un modelo político reconocido históricamente como dominante, bajo

la forma de un presidencialismo autoritario, un modelo subordinado y con escaso margen de autonomía frente a las políticas macroeconómicas internacionales. Sin embargo, una creciente, polifacética y novedosa resistencia ciudadana irrumpe en el escenario político nacional, que participa organizada o caóticamente a través de proyectos que buscan incidir en la transformación del país.

Los Organismos No Gubernamentales emergieron al escenario político mexicano como resultado de esta nueva y pujante sociedad mexicana a finales de la década de los ochenta y principios de los noventa, que con propuestas variadas, resultado de la recolección de las demandas conjuntas de grandes sectores de la población, pugna por ser tomada en cuenta y demuestra su capacidad de acción ante los retos sociales que necesitan de respuestas inmediatas.

En 1994 según la Secretaría de Gobernación había en México aproximadamente 1325 Organismos No Gubernamentales que dan cuenta del creciente interés por parte de la sociedad civil, ha participar en campos diversos tales como: asistencia social, vivienda, derechos humanos, democracia, asesoría legal, promoción social, mujeres, indígenas, migración, refugiados, ecología, cultura, etc. Pero la aparición de los Organismos No Gubernamentales, también llamadas Organizaciones Civiles y las Redes en que se han constituido, no se dio por casualidad o por espontaneidad.

El sistema político mexicano ha sido profundamente autoritario y los pocos espacios de inclusión política de los ciudadanos han sido logrados

basándose en movilizaciones sociales no exentas de represión; a pesar de ello, el sistema de partido de estado que se mantuvo poco más de 70 años en el poder, cede el paso, cada vez más a pesar suyo, a algunas reformas en el terreno electoral y otros sectores.

Los movimientos sociales son cada vez más fuertes pero esto se debe al largo y complejo proceso de maduración de la conciencia ciudadana que ha tenido que enfrentarse al sistema, al que con esfuerzos ha librado y ha logrado salir fortalecida.

Las reformas político-electorales de los últimos años en México (de 1977 al 2003) son un logro, eso es definitivo; pero para consolidar este triunfo y conseguir una democracia sólida, es necesario contar con la participación consciente, organizada y permanente de los ciudadanos. En este sentido, los Organismos No Gubernamentales y las redes en que se constituyen, deben de ocupar un lugar preponderante en la promoción del desarrollo social en todos los ámbitos que a la sociedad interesan.

Como formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, fueron resucitadas las Agrupaciones Políticas Nacionales en el artículo 33 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), reformado según el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 1996. Debe recordarse que la ley electoral de 1978, mejor conocida como la "LOPPE", acuñada por el entonces Secretario de Gobernación del Presidente López Portillo, Jesús Reyes Heróles, dio perfil jurídico a las Agrupaciones Políticas Nacionales para que fuesen como

cimientos de los partidos políticos. Poco después el Presidente Miguel de la Madrid, mediante la reforma electoral de 1986 las suprime, dejando este espacio de participación de la sociedad civil en el limbo.

Las acciones de los partidos políticos y de quienes por esa vía llegan a la toma del poder político, no son el único camino para defender los derechos y asuntos ciudadanos y para lograr, por tanto, el bienestar y desarrollo nacionales.

Tras una consulta que se llevó a cabo a nivel nacional, *Causa Ciudadana*, Agrupación Política Nacional que ocupa un capítulo en esta investigación, decidió constituirse como Asociación Civil, para posteriormente solicitar su registro oficial como Agrupación Política Nacional, el cual le fue otorgado el 15 de enero de 1997, en sesión del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Cabe señalar que esta Agrupación, a la fecha ha dejado de existir; a partir del 29 de marzo del año 2003, en la Asamblea Nacional Extraordinaria, se acordó su disolución por mayoría de votos; las causas, parte de las conclusiones del presente trabajo.

Partiendo de estos antecedentes, que colocan las bases para un análisis histórico-conceptual, las organizaciones no gubernamentales tuvieron que transitar por un desarrollo de su figura legal, con la idea de constituirse en Agrupaciones Políticas Nacionales, todo ello hace necesario el estudio de esta nueva forma de participación de la sociedad civil en el ámbito de lo político, para dar respuesta a los cuestionamientos de las funciones de dichas figuras; En este contexto, la investigación consta de cuatro capítulos, en los cuales se

abordan, en el primero de ellos, los antecedentes que la sociedad civil ha formado con base en la lucha que han sostenido, lucha social por la democracia en nuestro país; así mismo, la conceptualización que se ha generado a partir de su propio nacimiento, junto a toda una serie de acciones que se han emprendido a raíz de su consolidación como formas efectivas de búsqueda de espacios públicos en torno a la toma de decisiones.

El segundo capítulo, abarca el amplio campo de orígenes que dan base al surgimiento de los Organismos No Gubernamentales, dotándoles de un sustento jurídico incipiente, con la finalidad de abrirles espacios eficaces de trabajo; las propias acciones que los Organismos No Gubernamentales han generado en la búsqueda de su reconocimiento, son materia de señalamiento en este mismo capítulo.

Para el tercer capítulo, el trabajo muestra el papel que las Agrupaciones Políticas Nacionales se han generado como nuevos actores de la vida política, permitiendo apreciar, su estructura organizativa, su funcionamiento, así como la forma en que se hacen llegar de financiamiento.

Finalmente, en el cuarto capítulo, se estudia de manera esquemática, a la Agrupación Política Nacional "Causa Ciudadana", para entender sus objetivos, el funcionamiento, estructura y la forma en que encuentra su financiamiento, tratando de entender no sólo el actuar de esta organización, sino el de muchas otras, que como Causa Ciudadana, ven en esta forma de organizarse, una manera alternativa de incidir en la toma de decisiones al momento de elaborar políticas públicas.

Capítulo 1 Antecedentes de la sociedad civil ante la lucha por la democracia en México.

1.1 Enfoques y teorías sobre sociedad civil.

Históricamente, el camino que ha transitado el concepto de "sociedad civil", ha sido objeto de una amplia discusión teórica, que posibilita ubicar el origen y evolución de las Organizaciones No Gubernamentales como expresión de este concepto. Entre las principales referencias teóricas destacan las siguientes:

a) En su concepción original, el término sociedad civil remite a la asociación o unión política, diferenciada de la organización comunitaria familiar. Aristóteles sostiene que "la sociedad civil es la asociación independiente y autosuficiente de ciudadanos libres e iguales, constituida por el conjunto de normas jurídicas comunes y que tiene por finalidad el bien común"¹. Al respecto, "la experiencia de la fundación de grandes centros urbanos sugiere una primera distinción política: sociedad doméstica y sociedad citadina, casi sin cambios hasta el siglo XVI".²

La sociedad doméstica es autónoma como empresa económica y como

¹ Serrano G., Enrique. "Modernidad y Sociedad Civil", en La Sociedad Civil. De la Teoría a la Realidad. El Colegio de México. México, 1999. p. 58.

² Torres Navarrete, Javier. "El concepto de sociedad civil: ¿fata morgana?", en Revista Sociedad Civil. Análisis y Debates. DEMOS. Núm. 1, Vol. 1. México, 1996. p. 46.

familia, es decir, como la unidad constitutiva de las sociedades arcaico tribales y que continúa subsistiendo en la sociedad cotidiana actual. La sociedad doméstica asegura la supervivencia, mientras que el sentido verdadero y propio de la vida de los seres humanos se realiza únicamente en el modo de vida de la ciudad, en el lugar donde se realiza la opinión pública política.

En este contexto, se advierte que "el pensamiento clásico griego maneja la distinción entre administración recta y prudente de los bienes de la unidad productiva familiar y el Estado. Se trata del reconocimiento de una empresa familiar con fundamento económico autosuficiente y que es administrada por el señor de la casa: el déspota. Aplicado este término en el sentido original, lo político quiere decir que el déspota conduce al Estado como si se tratara de la propia casa. La idea en el uso primigenio del concepto, es que lo político, a diferencia de la empresa familiar debe conducirse de manera propiamente humana".³

Esta forma de observar a la sociedad civil nos remite a un comparativo de lo público y lo privado, el cuál muestra pocas diferencias en torno a su estructura, sólo variando en quienes integran el grupo, por lo que nos aporta un elemento de interés, quienes intervenimos en la vida pública y que necesariamente pertenecemos a otros grupos sin que estos sean excluyentes.

b) San Agustín, utilizó el concepto de sociedad civil al diferenciar las dos ciudades y privilegiar la ciudad de Dios. Ve a la sociedad civil "como una reunión de hombres, asociados por un reconocimiento común del derecho y por

³ Ibidem. p. 47.

una comunidad de intereses.

En la sociedad civil se procuran y administran los bienes terrenales. La ciudad de Dios no implica la supresión de la sociedad civil, sino una superación que la complementa".⁴

Esto nos lleva a la concepción de una sociedad civil desarrollada en algo tangible y perceptible a cada uno de los que la integramos, con lo que podemos ir determinando otro elemento sustancial de la sociedad civil actual, su unión por ciertos intereses comunes.

c) En los inicios de la teoría política moderna, la sociedad civil aparece como antítesis de una supuesta sociedad natural. La tesis que subyace a esta oposición, es que la sociedad civil es el resultado de un consenso ente los individuos, donde se sustenta la normatividad que hace posible la existencia del orden social. La dualidad sociedad natural - sociedad civil, conduce a la contraposición entre sociedad primitiva y sociedad civil.

El sustento de esta contraposición, se encuentra en la teoría de Adam Smith, quien distingue entre un estado rudo y un estado civilizado. A este ultimo "se accede a través de un largo proceso, en el que se da un incremento de la capacidad productiva y la intensificación de la interdependencia de los individuos, gracias al desarrollo de la división del trabajo". Para Smith "la expansión de la economía mercantil no solo permite un progreso económico, si

⁴ Alonso, Jorge. "La sociedad civil en la óptica Gramsciana", en Revista Sociedad Civil. Análisis y Debates. DEMOS. Núm. 1, Vol. 1. México, 1996. p. 11.

no también un aprendizaje en el campo moral, ya que la continua interacción entre los miembros de diferente estratos y culturas, que propicia el intercambio mercantil, abre la posibilidad de trascender las perspectivas egocéntricas y etnocéntricas".⁵

d) Hobbes y Locke, usan esta noción para diferenciar a los hombres en "estado natural" de la condición civilizada. Hobbes sostiene que mediante el contrato social, los individuos ceden todo su poder al Estado. Locke usa el término sociedad civil como sinónimo de sociedad política y distingue entre un orden social preestatal y el gobierno. En el parágrafo 90 de su segundo tratado sobre el gobierno civil, afirma:

"Resulta, pues, evidente, que la monarquía absoluta, a la que ciertas personas consideran como el único gobierno del mundo, es en realidad incompatible con la sociedad civil, y por ello, no puede ni siquiera considerarse como una forma de poder civil. La finalidad de la sociedad civil es evitar y remediar los inconvenientes del estado de naturaleza -que se producen forzosamente cuando cada hombre es juez de su propio caso- estableciendo para ello una autoridad conocida a la que todo miembro de dicha sociedad pueda recurrir cuando sufre algún atropello o siempre que se produzca una disputa y a la que todos tengan obligación de obedecer".⁶

e) Hegel busca alejarse de las concepciones clásicas del orden social que ven al individuo como un elemento subordinado, así como de las concepciones

⁵ Smith, Adam. Citado en Serrano G., Enrique. Ob Cit. p. 59.

⁶ Hobbes y Locke. Citados en Serrano G., Enrique. Ibidem. p. 61.

modernas que consideran al orden social como resultado de un acuerdo entre individuos independientes. Con base en su descripción del desarrollo de las formas de organización social, conceptualiza al individualismo, propio de las sociedades modernas, como producto de una modalidad de socialización que tiene su terreno en la sociedad civil.

Bajo esta perspectiva, hace el primer intento de distinguir a la sociedad del Estado. La sitúa entre la familia y el Estado. El significado histórico de la distinción "consiste en que instaura un proceso mental que da pie a que la sociedad ya no se entienda de modo estratificado sino funcional". Su propuesta "es la formación de un sistema corporativo, que ofrezca a los ciudadanos los medios para ampliar su participación y generar una representación orgánica en el Estado, con el objetivo de garantizar que la actuación de este último se adecue a las exigencias del interés general"⁷. Hegel mantiene la concepción normativa de la sociedad como una totalidad coherente, exenta de contradicciones, en las que puede determinarse un centro desde el que es posible controlar y dirigir la dinámica social en su conjunto.

f) Karl Marx, incluye a la familia en la sociedad civil. Destaca que esta tiene que ver con la esfera privada. La percibe como enclave propio de lo individual y la ubica en la llamada infraestructura, como conjunto de relaciones económicas, representando el momento activo del desarrollo histórico. Desde la perspectiva de Marx, "la sociedad civil como instancia diferenciada de lo estatal, es el resultado de la emancipación de la clase burguesa del dominio del Estado. La sociedad civil es vista como el ámbito donde la burguesía pudo

⁷ Ibidem. p. 76.

consolidar y expandir su poder económico, hasta llegar a convertir al Estado en un mero instrumento de sus intereses".⁸

g) Antonio Gramsci, destaca que la sociedad civil se transforma y es relativamente autónoma, compuesta por organismos privados, instituciones y medios que defienden y transmiten valores, costumbres y modos de vida y no es homogénea. En los escritos de Gramsci, "la sociedad civil es el elemento de la denominada supraestructura, constituida por el conjunto de aparatos hegemónicos cuya función es la formación de un consenso. La ubica entre lo económico y lo propiamente estatal. La concibe como el lugar donde se forma la voluntad colectiva, se organiza el convencimiento y la adhesión de las clases subalternas".⁹

h) Arato y Cohen, conciben a la sociedad civil como el marco institucional de un moderno mundo de vida estabilizado por derechos básicos y que incluye en su ámbito las esferas de lo público y lo privado.¹⁰

De modo particular, la definen como "una esfera de interacción social entre la economía y el Estado, compuesta ante todo por la esfera íntima (en especial la familia), la esfera de las asociaciones (en especial las asociaciones voluntarias), los movimientos sociales y las formas de comunicación pública. La sociedad civil moderna se crea por medio de formas de auto constitución y auto movilización. Se institucionaliza y generaliza mediante las leyes, y especialmente los derechos objetivos, que estabilizan la diferenciación social.

⁸ Ibidem. p. 77.

⁹ Ibidem. p. 78.

¹⁰ Alonso, Jorge. Ob Cit.

Si bien las dimensiones autocreativa e institucionalizada pueden existir por separado, a largo plazo se requiere tanto de la acción independiente como de la institucionalización para la reproducción de la sociedad".¹¹

Por otra parte, los primeros intentos de teorización sobre los movimientos sociales que existen, "los desarrollaron Karl Marx, Max Weber y Émile Durkheim, (considerados fundadores de la sociología) así como algunos estudios de sociología de masas de Gabriel de Tarde, Gustave Le Bon o Sigmund Freud, los cuales se ubican en las dos principales fases del desarrollo del movimiento obrero decimonónico. La primera en los años 1830-1840 y la segunda entre 1880 y 1890".¹²

Las luchas de clases en el periodo de entreguerras, con el desarrollo de movimientos bolcheviques y fascistas, "inspiraron a Talcott Parsons, a desarrollar un enfoque desde la perspectiva funcionalista estructural y a Herbert Blumer a formular un primer enfoque de interaccionismo simbólico para el estudio de los movimientos que refiere la creación de nuevas normas, los procesos de autorregulación, así como los procesos espontáneos de aprendizaje social e innovación en el comportamiento colectivo, que implicaba romper las rutinas del comportamiento institucionalizado".¹³

Bajo estas reflexiones los movimientos sociales se conceptualizaban como "formas de comportamiento político no institucionalizado potencialmente

¹¹ Cohen, Jena y Arato, Andrew. Sociedad Civil y Teoría Política. FCE. México, 2000. pp. 8.

¹² Riechmann, Jorge y Fernández Buey, Francisco. Redes que dan Libertad. Introducción a los nuevos movimientos sociales. Ed. Paidós. España, 1996. p. 17.

¹³ Ibidem. p. 18.

peligrosas"¹⁴, las cuales en caso de actuar, amenazaban la estabilidad de los modos de vida establecidos.

Los movimientos estudiantiles de los años sesenta y los movimientos sociales de los setenta, generaron una nueva oleada de reflexión de la sociedad sobre estos fenómenos, la cual se intensifica y se plasma en diversas escuelas de pensamiento, entre las que destacan:

a) Las teorías de las clases sociales y de los movimientos sociales, que enfatizan los factores de clase, económico-estructurales e ideológico-políticos, en el desarrollo de las organizaciones sociales.¹⁵

b) La teoría de la acción colectiva y de la acción racional, que hace alusión a los modelos individualistas de selección racional. Mancur Olson, sostiene en el ámbito de esta teoría que los individuos no participaran en acciones colectivas a menos que los beneficios esperados superen los costos de su acción. En esta elección media un carácter de racionalidad. Para Olson, "la acción colectiva, sin incentivos selectivos ni coerción, es o bien imposible o bien irracional".¹⁶

c) La teoría de las identidades y de los nuevos movimientos sociales, difundida por Alberto Melucci, quien enfatiza propuestas valorativas en la integración y desarrollo de las acciones colectivas, buscando comprender los

¹⁴ Ibidem. p. 21.

¹⁵ Castells, Manuel. "Proposiciones teóricas para una investigación experimental sobre los movimientos sociales urbanos", en Revista Mexicana de Sociología. Vol. XXXIV, N°. 1. México, enero-marzo 1972.

¹⁶ Olson, Mancur. The logia of collective accion. Nueva York. Schockea. 1968. p. 56.

orígenes de la acción colectiva, su estructura y sus formas.¹⁷

d) El enfoque de redes, promovido por Aldon Morris, afirma que "los movimientos sociales pueden concebirse esencialmente como manifestaciones de redes socio-espaciales latentes, cuyo elemento aglutinador son sobre todo comunidades de valores. Las redes socio-espaciales subsisten durante largos periodos de tiempo y pueden activarse en una coyuntura favorable a la movilización".¹⁸

Si bien estos modelos teóricos sobre la sociedad civil y en cierto sentido de las organizaciones sociales, constituyen una aproximación general del debate en la materia, es conveniente examinarlos desde el punto de vista de su utilidad para el presente trabajo, tomando en cuenta las causas que los originan, su dinámica interna de desarrollo, sus impactos y significados políticos.

La teoría política moderna, sienta las bases para introducir elementos a la concepción de sociedad civil actual, ya que la enmarca en un contexto económico-político-social, del cuál la participación activa de los grupos sociales es intrínseca y fundamental. Para el análisis de las Organizaciones No Gubernamentales, es preciso tener presente que su intención es su participación activa y organizada en la toma de decisiones del ámbito público, entendiendo que se desarrollan bajo un marco normativo, en búsqueda de intereses comunes, y que contempla a diversas organizaciones sociales,

¹⁷ Melucci, Alberto. "Teorías de los movimientos sociales", en Revista Estudios Políticos. Núm. 4, Vol. 4/5. Octubre, 1985. p. 97.

¹⁸ Riechmann, Ob Cit. p. 27.

inclusive la propia familia.

1.2 Democracia y derechos políticos: plebiscito, referéndum e iniciativa popular.

Dentro de nuestra forma de gobierno, en México tenemos un sistema político que regula toda forma de organización de la sociedad, desde el punto de vista político, dentro de la sociedad mexicana; empezando por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y junto a ella el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE); los mexicanos aseguran, para su beneficio, la amplia gama de derechos civiles y políticos, buscados desde la revolución francesa y hoy consagrados en importantes documentos como los antes mencionados, particularmente en la vida del país.

En la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos dichos derechos se consagran en la primera parte del documento, constituida por las Garantías Individuales, las cuales nos otorgan derechos, pero también obligaciones, de poder participar en la vida política del país, y más aun, en la toma de decisiones.

En cuanto al COFIPE, cabe señalar que dichos derechos los hace más concretos con toda su normatividad, jurídicamente constituida en el libro primero, referente a la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y Judicial, y más expresamente en el título segundo, el cual enmarca la participación de los ciudadanos en las elecciones.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales muestra desde un primer momento que el voto es un derecho y una obligación de todo ciudadano para integrar los órganos que conforman al estado. De ahí se parte para explicar que todo ciudadano tiene el derecho de hacerse partícipe de la vida política del país, pues con su voto toma la decisión primera de quién o quiénes serán los que gobiernen a toda una nación.

Todo hombre o mujer que sea mexicano podrá llegar a tener el derecho al voto de acuerdo a ciertos requisitos con los cuales adquiere o hace suyo éste status; la Constitución señala ciertos requisitos que son complementados con los señalados por el COFIPE.

La Constitución, en primera instancia, explica los requisitos para ser ciudadano de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 34, el cual dice qué:

“Son ciudadanos de la república los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido 18 años; y
2. Tener un modo honesto de vivir”.

Todo lo anterior es importante, en cuanto a la adquisición del derecho a poder votar, puesto que aunado a estos requisitos el COFIPE requiere, en su artículo sexto apartado uno, qué:

"Para el ejercicio del voto, los ciudadanos deberán satisfacer, además de los que fija el artículo 34 de la constitución, los siguientes requisitos:

a) Estar inscritos en el registro federal de electores en los términos dispuestos por este código; y

b) Contar con la credencial para votar correspondiente".

El derecho al voto, junto a la posibilidad de elegir a quien nos gobierne o postularse a un cargo de elección popular, son derechos civiles y políticos que se adquieren en nuestro país, que complementado con los derechos políticos-electorales señalados en el COFIPE dan muestra de la intencionalidad teórica que vivimos los mexicanos en la actualidad.

Pero más allá de esta intencionalidad, lo que se pretende es transitarla de una intencionalidad teórica a una práctica de hecho y no sólo de derecho, es decir, llevar a la práctica todas estas formas de asegurar la vida democrática que se han conseguido a lo largo de la historia.

Al hablar de los derechos humanos que se han forjado en la historia actual de la humanidad, hacemos una reflexión sobre las prerrogativas y obligaciones que tenemos los individuos por naturaleza, es decir, inherentes al propio hombre (entendido para ambos géneros: masculino y femenino). No sólo los derechos humanos son inherentes, sino también las obligaciones que se adquieren, implícitamente al tener esos derechos.

Dentro de estas prerrogativas y obligaciones, distinguimos los llamados

derechos políticos, los cuales no han sido lo suficientemente investigados como tales. Los derechos políticos representan un ámbito básico dentro de las luchas que se han llevado a cabo en la humanidad por conseguir beneficios tanto individuales como colectivos, a través de la búsqueda por alcanzar la democracia.

La lucha por conseguir todos los derechos indispensables para el hombre y su pleno desarrollo, ha sido tema de estudios que nos ayudan a entender estos acontecimientos y su importancia para nuestra actualidad y nuestro futuro próximo, dichos estudios dan cuenta de los sucesos históricos que fundamentan estas luchas.

Luchas como la Revolución Francesa, la Guerra de Independencia de los Estados Unidos, al igual que la Revolución de Independencia de México, son muestras claras por conseguir mejores oportunidades dentro de la sociedad, así como la obtención de cierta equidad en las relaciones humanas; que aunque de diferente índole todas ellas, sí de un denominador común, el reconocimiento de derechos tanto civiles y políticos, como económicos, sociales y culturales a los integrantes de dichas naciones.

El propósito central es el poder ubicar a los derechos políticos, además de apreciarlos como derechos humanos, bajo un entorno en el cual se desarrollan, y más aun, el hacer un análisis de los obstáculos a los cuales se han enfrentado estos derechos en un ámbito general, para ir aterrizando en los planos más particulares.

La aparición de los derechos políticos y un campo general de acción de estos, nos los muestra Bernardo Bátiz, en su ensayo titulado: "Los Derechos Políticos son Derechos Humanos", en el cual hace referencia a documentos de un alto carácter moral, universalmente aceptados, que dan un punto de partida de estos derechos dentro de normatividades nacionales.

"Hace más de 200 años, en 1791, la asamblea francesa, inspirándose en las ideas de Rousseau y Montesquieu, y mediante principios más cercanos a la concepción religiosa cristiana del hombre, promulgó La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano".¹⁹

En dicha declaración francesa, se muestra el primer antecedente de lo que son los derechos políticos. En el artículo 4º dicha declaración dice:

"La ley es la expresión de la voluntad general, pudiendo concurrir a su formación todos los ciudadanos, personalmente o por medio de sus representantes".²⁰

Este es un derecho político importante por la sencilla razón de que con él, todo individuo puede tener acceso a los niveles de cualquier gobierno en cuanto a toma de decisión se refiere.

Según Bernardo Bátiz, se muestra aquí el derecho político primordial, qué es el tener derecho a formar parte de nuestra propia estructura de

¹⁹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano" Primera edición, México. 1996.

²⁰ Ibidem.

gobierno, es decir, tener el poder de decisión en cuanto a quien o quienes tendrán el poder en sus manos, así como la forma en qué ejercerán ese poder; que da muestras claras que dentro del catálogo de derechos humanos se dio lugar desde un principio a los derechos políticos.

"También fue en 1791, cuando se le hicieron a la Constitución Federal de los Estados Unidos, las enmiendas I a X, que se conocen como carta de garantías individuales, sin embargo, dentro de este catálogo norteamericano, no se incluyó ningún derecho político, ni se hizo alusión alguna a la democracia, simplemente por que no se consideraron esos temas dentro del nuevo capítulo, puestos que ya estaban considerados entre otras reglas de organización del estado."²¹

Posteriormente al término de la segunda guerra mundial, se promovió con la creación de la Organización de las Naciones Unidas, la elaboración de una declaración inspirada en la anterior declaración francesa: "...en 1948 se firmó la Declaración Universal de Derechos del Humanos, reconociendo en principio que todos somos libres e iguales."²² Todo esto se llevó acabo debido a la necesidad de todos los pueblos a tener ciertas garantías de seguridad posteriores a esta guerra, que originaron los antecedentes en éste último enfrentamiento mundial (como los autoritarismos: fascistas o hitlerianos, como ejemplo).

Ya en esta declaración, los derechos políticos serán más amplios, los

²¹ Bernardo Bátiz. "Los derechos políticos son derechos humanos".

²² Ibidem.

cuales, sé suscribían en el artículo 21, diciendo:

1. "Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes libremente escogidos."

2. "Toda persona tiene derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país."

3. "La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto."²³

Todo esto enmarca derechos políticos imprescindibles en la vida del hombre; los cuales han sido aceptados, en la actualidad, como reales en la vida de cada individuo, no importando sexo, raza, nacionalidad, credo, ni otras situaciones semejantes.

Uno de los problemas empieza cuando algunos países, para la elaboración de sus Constituciones, toman de ejemplo a los Estados Unidos de Norteamérica y a su Constitución; y por la sencilla razón de que esta constitución no contempla ningún derecho político, en ocasiones se ubica a dichas Constituciones en planos No Democráticos.

²³ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano", Art. 21. Primera edición, México. 1996

Siguiendo el caso mexicano, que al igual que otros países de América Latina tomaron ese ejemplo, en nuestra constitución sólo son contemplados dos Derechos Políticos: el derecho de petición y el derecho de reunión (artículos 8 y 9 respectivamente) que son señalados en la Constitución Mexicana de 1857, que dicho sea de paso, es la más prestigiada del siglo pasado; y también en la constitución vigente de 1917, en la cual también sólo se conservan estos 2 derechos políticos.

Al llegar a este momento del bosquejo histórico de los derechos políticos a lo largo de su historia, nos damos cuenta, que algunos de estos derechos, enmarcados en la citada declaración, en muchas ocasiones no pueden ser tomados en cuenta, salvo los derechos de petición y los de reunión, puesto que no están expresados en nuestra carta magna como garantías individuales, por lo que su obligatoriedad se dificulta en su cumplimiento, por lo cual todo este esfuerzo, en ocasiones queda sin resultados satisfactorios y en muchas ocasiones solo llegan a ser un anhelo de mejoras de la vida social del país, aunque es importante señalar que hoy en día, se es posible la exigencia de estos mismos derechos, mediante la implementación de leyes federales y generales, además de la implementación de documentos internacionales, firmados y ratificados por nuestro país, que de acuerdo al artículo 133 de nuestra Constitución son ley suprema.

De manera práctica, todo ello se sitúa en un plano filosófico y moral que acepta a estos derechos como inherentes al hombre, pero la idea principal no es sólo dejarlos ahí, sino situarlos en un ámbito superior, el jurídico.

Uno de estos caminos se ha encontrado con la Organización de Estados Americanos (OEA), que suscribió el Protocolo de Buenos Aires o Carta de la Organización de Estados Americanos, en febrero de 1967, desde donde fue constituida la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969. El gobierno mexicano, en el sexenio de José López Portillo, aprobó y ratificó en el congreso a dicha comisión.

La importancia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que emana de esta comisión, en cuanto a los derechos políticos, se redacta en el capítulo II titulado "Derechos civiles y políticos" donde el artículo 23 establece:

"Todos los ciudadanos deben de gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

De participar en la dirección de los asuntos públicos directamente o por medio de sus representantes libremente elegidos.

De votar y ser elegidos en elecciones periódicas y auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país."²⁴

²⁴ Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José". Suscrita en San José de Costa Rica en Noviembre de 1969. Art. 23.

Todo esto, es el camino que han seguido los derechos políticos para acceder a un ámbito jurídico, y para qué esto sea posible, toda Declaración, Convención, Comisión, etc., debe de tener, en el caso mexicano, el carácter de Tratado Internacional, aprobados por el presidente y ratificados por el senado, para poder ser considerados como una ley suprema, aunque por debajo de la Constitución.

En el caso de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, México ratificó el 16 de diciembre de 1998, la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, es decir, su carácter obligatorio, para lograr un pleno desarrollo de los derechos políticos.

México ratificó y aprobó mediante el Presidente y el Senado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al igual que la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que el fallo de dicho órgano tiene carácter vinculatorio y el gobierno mexicano tiene la obligación jurídica de respetar y hacer cumplir dicho dictamen.

Hasta este momento al analizar el contenido de documentos tan importantes, van quedando ubicados cuales son los derechos políticos importantes en la vida de cualquier ciudadano, como lo son los nombrados en la Convención Americana de Derechos Humanos: participar en la dirección de los asuntos públicos, votar y ser elegidos en elecciones auténticas por sufragio universal, tener acceso a las funciones públicas de nuestro país, etc. Al igual que los contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

el derecho de petición y el de reunión.

Estos derechos que junto a otros nombrados por Agustín Pérez Carrillo en su libro titulado "Derechos políticos, desobediencia civil y delitos políticos", la libre manifestación de ideas, la libertad de imprenta, el derecho a la libre asociación y la libertad a la información, son los derechos políticos buscados por ciudadanos comprometidos con el bienestar de su país y que se ven contemplados en el amplio catálogo de derechos humanos.

Así mismo. Agustín Pérez Carrillo nombra algunos derechos que no son considerados como derechos políticos por no tener injerencia dentro del ámbito de la toma de decisiones en el gobierno, o más aun, en el ámbito de la opinión a esa toma de decisiones. A estos derechos, Agustín Pérez C. les denomina "Derechos no Políticos", como lo pueden ser: "igualdad ante la ley entre varones y mujeres, protección a la familia, decisión sobre el número de los hijos, protección a la salud física y mental, y vivienda digna."²⁵

Podría dársele a esta situación otro nivel de discusión, contemplando el análisis de otras formas de violación a estos derechos políticos, que no se han tomado en cuenta en esta lucha por sumergirlos a un nivel jurídico. Dicho análisis se ubicaría en la forma de interpretación de estos documentos, como lo pueden ser "La Declaración Universal de los Derechos Humanos", "La Convención Americana de los Derechos Humanos", y las otras antes mencionadas.

²⁵ Pérez Carrillo, Agustín. "Derechos Humanos, desobediencia civil y delitos políticos". INACIPE. México, 1992.

Dicho análisis se conforma por la revisión de las diferentes interpretaciones, que le han dado juristas, defensores de derechos humanos, organismos internacionales, etc. de cada uno de estos derechos, como la implicación que reviste cuestiones como la de la edad, nacionalidad, raza, credo religioso y otros factores en la posibilidad de acceso a los cargos públicos y como son manejados estos factores para impedir ese acceso a diversas personalidades, y más aun, a los ciudadanos comunes y corrientes que desean llegar a esos niveles, es decir, el manejo de las cúpulas o grupos de élites, que de alguna manera, muy obvia, violan esos derechos, que son, nuestros derechos humanos.

Capítulo 2 Los Organismos No Gubernamentales.

2.1 Identidad de los Organismos No Gubernamentales.

2.1.1 ¿Qué son los Organismos No Gubernamentales? Definición, Objetivos u objeto social.

Una de las manifestaciones más vinculadas a la idea de sociedad civil es la de Organizaciones No Gubernamentales (ONG), sin embargo, el término es tan usual como inexacto, además de hacer referencia por la vía negativa, al señalar lo que no son, deja pendiente y sin respuesta la búsqueda de lo que sí son.

Lo anterior ha generado debates desde los organismos civiles, el ámbito legislativo, etc. y puntos de vista divergentes, sin embargo, es posible advertir una tendencia constante a tratar de entender a las ONG como producto de la realidad social, que de manera simultánea aporta elementos que dan respuesta a la búsqueda de su identidad propia.

Al respecto, Mario Álvarez Ledesma afirma que, como producto de la realidad social, la sociedad civil adquiere un nuevo impulso como efectos de la descomposición de los modelos estatales contemporáneos y de sus estructuras de gobierno, particularmente, con el agotamiento de sus formas más idealizadas: el Estado benefactor en el mundo capitalista, y el Estado social,

abatido junto con el bloque comunista.²⁶

Álvarez Ledesma considera que las características que evidencian la crisis de esos modelos se manifiestan porque en el Estado social, el inútil intento de llevar a la propia sociedad al poder, se fractura por su incapacidad de generar riqueza, mientras que en el Estado benefactor, donde sí se ha producido riqueza, se pone en duda la manera de distribuirla. A ello se añade el cuestionamiento a la legitimidad de sus democracias, de sus estructuras e instituciones políticas.

Álvarez señala que las críticas y dudas hacia los fines del Estado contemporáneo, proviene de sectores muy importantes de la sociedad, la cual ha dañado la credibilidad de los sistemas tradicionales de gobierno. De ahí que sostenga que es en este clima de inestabilidad e ilegitimidad de instituciones que surge el fenómeno de las Organizaciones No Gubernamentales, que son la respuesta ciudadana dentro de los márgenes del Estado de Derecho, pero fuera de las formas de organización política tradicional, a la crisis de los Estados contemporáneos y de sus instituciones gubernamentales.

Al respecto, Carlos Pereyra sostiene que la sociedad civil puede entenderse como el "conjunto de instituciones creadas por diversos sectores sociales para organizar su participación en la vida pública. Un rasgo distintivo, radica en que las instituciones tienen su origen en la sociedad y no en el gobierno de la misma. El objeto de su formación, es participar de manera

²⁶Álvarez Ledesma, Mario. "Organizaciones No Gubernamentales", en Revista Democracia Mexicana. Instituto de Investigaciones Legislativas. México, 1994. pp. 340 y 341.

organizada en la cosa pública, para influir en el proceso de toma de decisiones del poder político".²⁷

Bajo esta perspectiva, Alberto Olvera advierte que el impacto de la sociedad civil organizada ha influido en múltiples campos y ha contribuido a modificar el panorama económico, político y social de diversos países. En su opinión, dicho impacto se filtró en las luchas contra el socialismo real y los procesos de democratización en América Latina. Manifiesta que en los países desarrollados, se utiliza el concepto para describir la naturaleza independiente del Estado y del mercado, respecto de luchas por arraigar la democracia.²⁸

Las consideraciones anteriores, hacen inevitable e imprescindible la necesidad de conocer y entender porque las ONG son expresión de la sociedad civil. Al respecto, Miguel Darcy de Oliveira²⁹ ofrece las siguientes reflexiones:

El actual movimiento masivo y casi universal hacia una mayor participación e influencia de la ciudadanía constituye un fenómeno nuevo que no es promovido por una sola estructura que lo abarca todo. No tiene una dirección fija. No intenta obtener conversos ni militantes políticos. Su objetivo no es el poder estatal. En su centro se encuentra la figura del ciudadano.

²⁷ Pereyra, Carlos. Sobre la Democracia. Citado por Olivera, Patricia E., en "Sociedad Civil en la perspectiva espacio-temporal de la globalización", en Revista Sociedad Civil. Análisis y Debates. Núm. 2, Vol. II. México, 1998. p 130.

²⁸ Olvera, Alberto. "El concepto de sociedad civil en el estadio de la transición a la democracia", en Revista Mexicana de Sociología. IIS-UNAM. N° 4: México, 1992. p. 233.

²⁹ Darcy de Oliveira, Miguel. "Una Sociedad Mundial Emergente", en Ciudadanos en construcción de la sociedad civil mundial. CIVICUS. EUA. 1994. pp. 22-24.

La acción ciudadana es tan multidimensional como la diversidad de las actividades humanas. Puede ser local o global, pequeña o masiva, permanente o efímeras, fuertemente dramática o casi invisible, confrontacional o cooperativa, espontánea u organizada, promovida por asociaciones de personas de un mismo parecer o por grandes movimientos cívicos, por cualquier combinación de los elementos anteriores, dependiendo de las necesidades del momento.

Las fuentes de inspiración pueden ser de tipo espiritual, religioso, moral o político. El hilo conductor, sin embargo, en este tejido siempre cambiante se encuentra en el campo de los valores: la solidaridad y la humanidad por la suerte y el bienestar de los demás, incluyendo a los desconocidos y lejanos; una sensación de responsabilidad personal y confianza en la propia iniciativa de hacer lo que es correcto; el impulso por dar y compartir en forma altruista; el rechazo a la desigualdad, la violencia y la opresión.

Enrique Brito Velásquez considera que la sociedad civil como realidad social, se puede definir como "el conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público, en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal, sin buscar el poder político ni la adhesión institucional a un partido"³⁰.

Esta forma de observar a la sociedad civil, según Brito Velásquez muestra cuatro características:

³⁰ Brito Velásquez, Enrique. "Sociedad Civil en México: Análisis y debates", en Revista Sociedad Civil. Análisis y Debates. DEMOS. Núm. 1, Vol. 2. México, 1997. p. 190.

- ✓ Los ciudadanos no se consideran individualmente, sino en grupo organizado. La forma en que se organizan, los distingue como organización social, permanente, transitoria, formal, informal, regional, nacional, etc. El fortalecimiento de la ciudadanía, es una característica exigida como esencial al concepto de sociedad civil.
- ✓ Actúan en el campo de lo público, lo que las distingue de organizaciones privadas. La presencia en lo público es reconocida como propia y distintiva de la sociedad civil y compartida con el gobierno. Dado que el gobierno actúa en lo público por mandato de la sociedad, le corresponde a las ONG, supervisar la manera en que los gobernantes cumplen o no el mandato que les fue encomendado.
- ✓ Buscan el bien común, lo que las distingue de grupos que buscan el bien particular, como los sindicatos, empresas, etc. No buscan el lucro personal, el ejercicio del poder ni adherencia a ningún partido.
- ✓ Con base en los elementos expuestos, las ONG como expresión de la sociedad civil, fundamenta su acción en dos líneas que las definen; por un lado, su dinamismo procedente del agotamiento estatal para atender las necesidades sociales; y por otro, que su núcleo es el mismo ciudadano como tal.

La importancia de lo anterior, encuentra sustento en el hecho de que en el proceso de desarrollo de las ONG, en el que han transitado de un ámbito de

denuncia hacia otro de propuesta y búsqueda de incidencia, actualmente promueven su derecho de participar activamente en la vida pública para impulsar la democracia, la equidad y la vida digna, a través de concensar y exigir la aplicación de propuestas ciudadanas de cambio. Asimismo, en general las ONG se ostentan como un movimiento plural, apartidista y abierto.

En este marco, conviene advertir que un sector de las ONG se observa así mismo, no como representantes de la sociedad civil, sino como expresiones organizadas de ella. Ejercen sus derechos como ciudadanos y exigen espacios en la vida pública, en las decisiones y en la organización del poder público.

Asimismo, algunas ONG reconocen que aunque han evolucionado, aun tienen la necesidad de avanzar en la superación de conductas puramente contestatarias para desarrollar también la capacidad propositiva.

Por ello, se considera que si bien el término ONG, al tomarlo de manera literal, refiere al aspecto negativo de lo que no son, es decir, organismos que no pertenecen al gobierno; el concepto organización civil será utilizado como sinónimo, porque de modo positivo muestra lo que sí son y lo que en la práctica, desarrollan las propias organizaciones.

En los últimos años, el término de Organización No Gubernamental (ONG) ha sido frecuentemente utilizado para referirse a todo tipo de organizaciones que se manifiestan fuera del gobierno o de los partidos. La efervescencia en su uso se debe a la presencia creciente de este tipo de instancias en diversas áreas sociales.

Elo ha implicado que el concepto de ONG sea ambiguo, insuficiente y polivalente debido a la amplitud de organizaciones que engloba el ámbito de acción que involucran.

Originalmente, la categoría "Organización No Gubernamental" fue acuñada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y referida a organismos de carácter internacional.

El Artículo 71 de la Carta de San Francisco, tratado constitutivo de Naciones Unidas, significó el primer reconocimiento oficial a la importancia de las ONG en el ámbito internacional. Juan Manuel Bueno Soria, señala que "La causa principal de la aparición de ONG internacionales a partir de la Segunda Guerra Mundial, es el obsoleto esquema de las relaciones internacionales que hasta entonces, centralizaba todas sus actividades en el Estado, es decir, las relaciones internacionales se limitaban a tener como sujetos de tales actividades a los Estados. La inviabilidad de esta centralización, se evidenció en el hecho de que los Estados no eran los únicos actores de la escena mundial, pues durante las guerras, mientras los Estados las protagonizaron, las ONG buscaban establecer la paz. Por ello, las ONG fueron creadas para ampliar los intereses o reforzar las presiones tendientes a desarrollar una tarea, o una causa en especial".³¹

En la Carta de las Naciones Unidas, se estipuló que "El Consejo

³¹ Bueno Soria, Juan Manuel. Las Organizaciones No Gubernamentales y la Duplicidad de Funciones en la Organización Internacional. Tesis. FCPyS-UNAM. México, 1979. p. 65.

Económico y Social (ECOSOC), podrá hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con Organizaciones No Gubernamentales que se ocupen en asuntos de la competencia del Consejo. Podrán hacerse dichos arreglos con organizaciones internacionales y, si a ello hubiere lugar, con organizaciones nacionales, previa consulta con el respectivo Miembro de de las Naciones Unidas".³²

Esta disposición fue reiterada por el Consejo a través de la Resolución 288 del 27 de febrero de 1950, donde precisa que las ONG son "... Toda organización internacional cuya constitución no sea consecuencia de un tratado intergubernamental".

A través de la Resolución 1296 del 23 de mayo de 1968, se formalizó el reconocimiento por parte del ECOSOC para las ONG bajo el carácter de "Estatuto Consultivo".³³

La definición actual de ONG de la ONU es concebida como "las personas jurídicas de carácter privado, sin ánimo de lucro y con objetivos de beneficio social hacia la comunidad en general que no tengan por objeto reivindicaciones gremiales o de grupo y que no se encuentren adscritas o vinculadas al sector público".³⁴

La terminología varía de un país a otro, por ejemplo, en Estados Unidos

³² Artículo 71, Capítulo X relativo al ECOSOC. Carta de las Naciones Unidas. <http://www.un.org/spanish/aboutun/charter/index.html>. Enero 2002.

³³ Gutiérrez de Velasco, José Ignacio. Las ONG en México. Tesis. FCPyS-UNAM. México, 1999. p. 30.

³⁴ Hernández Navarro, Luis. "En el país de Gulliver. ONG, democracia y desarrollo", en Suplemento Enfoque. Reforma. México. Junio 25, 1995. pp. 10 y 11.

suelen llamarse Organizaciones Privadas Voluntarias (PVO); en África son llamadas Organizaciones Voluntarias de Desarrollo; en Argentina, Centros de Apoyo y Educación Popular (CAEP); en Perú, Asociaciones Privadas de Desarrollo (APD); en Colombia, Centros de Promoción Popular (CPP); en Uruguay, Organizaciones Privadas de Gestión Colectiva (OPGC); en República Dominicana, Instituciones Privadas de Interés Social (IPIS); en Bolivia, Organizaciones No Gubernamentales Críticas (ONG críticas); en México, además de ONG eventualmente se les denomina Organizaciones Autónomas de Promoción Social y Desarrollo (OAPSD's), o simplemente organizaciones civiles.³⁵

Para Mario Álvarez Ledesma,³⁶ las ONG poseen una serie de características que las individualizan y diferencian de organizaciones similares.

Un primer rasgo característico es su propio nombre, que subraya su no-pertenencia a la estructura institucional de ningún Estado.

Este dato de aparente obviedad complica la caracterización, ya que toda organización que no pertenezca a lo estatal o a lo gubernamental, debería ser parte, por mera exclusión, de las ONG, sin embargo no sucede así.

No todo lo considerado no gubernamental, puede incluirse dentro de las denominadas ONG, en virtud de que éstas poseen características que las distinguen de otras organizaciones análogas. Tales características son: la

³⁵ Bombarolo, Félix. El Rol de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo en América Latina y el Caribe. Ed. FICGOG. Argentina, 1992. p. 28.

³⁶ Álvarez Ledesma, Mario. Ob, Cit. p. 341.

expresa intención de promover y proteger los intereses ciudadanos (propios y ajenos) e influir, directa o indirectamente, tanto en la toma de decisiones gubernamentales como en la conciencia social.

Se trata de organizaciones de ciudadanos que se ocupan de intereses que sean atribuibles, también, al gobierno mismo y que son promovidos y protegidos por la propia sociedad desde el ámbito no gubernamental.

Manuel Canto Chac³⁷, sostiene que su ubicación fuera de cualquier estructura institucional se sustenta por los siguientes factores:

No se trata de organizaciones económicas, los fines específicos que se proponen no están en función de la producción de mercancías para la acumulación de riqueza privada, función que le corresponde a la empresa, aunque sí pretenden intervenir en la economía y en la generación de riqueza social.

Tampoco tienen por objeto la obtención de puestos de representación política, función que le corresponde a los partidos, aunque sí pretenden influir en la política y en la circulación social del poder.

No es su pretensión ser organización para la defensa de intereses de clase o de gremio, aunque sí se preocupan por el bienestar de la población, incluyendo tanto sus condiciones de existencia como la preservación de sus

³⁷ Canto Chac, Manuel. "Las organizaciones civiles en la transición". En Las organizaciones civiles en la transición. Red de Centros de Organismos Ecuménicos de Latinoamérica y el Caribe. México, 1998. p. 11.

derechos.

A pesar de que las posiciones de algunas ONG y el gobierno pudieran ser convergentes, éstas no buscan sustituirlo formalmente y se mueven en lo general, dentro del ámbito del Estado de derecho, asumiendo acciones pacíficas en pro de sus objetivos, aunque eventualmente, se presenten excepciones. Cabe advertir que cuando esto sucede, los responsables son susceptibles de sanciones jurídicas conforme a lo que establece la ley.

Así, el concepto de ONG recae en las asociaciones civiles o de ciudadanos (formal o informalmente constituidas, con objeto social reconocido por la legislación vigente), cuyo objetivo es promover y proteger intereses sociales comunes, utilizando las vías legales de acción pero ajenas a toda estructura gubernamental, y buscando influir determinantemente en las acciones gubernamentales del género de su acción y de la conducta y posiciones del respeto de la sociedad.³⁸

Entre las principales conceptualizaciones vigentes en nuestro país destaca la de las propias organizaciones no gubernamentales, las cuales consideran que su radio de acción es amplio, no restringiéndolo en la práctica, existiendo diversas apreciaciones sobre lo que es una ONG, destacando las siguientes:

El Doctor Sergio Aguayo Quezada, fundador de Alianza Cívica, concibe a las ONG como "representantes o defensoras de grupos sociales muy

³⁸ Álvarez Ledesma, Mario. Ob. Cit. p. 343.

específicos". Desde su punto de vista, "las ONG son organizaciones pequeñas en las que poca gente se especializa y profesionaliza en ciertas áreas de la problemática social".³⁹

Asimismo, considera que son "organizaciones laicas o religiosas, nacionales o internacionales, que surgen de diferentes clases sociales, con objetivos muy precisos, y que se distinguen por su deseo de mantener una línea de acción autónoma frente a gobiernos o partidos políticos y por contar con la confianza de la población que atienden".⁴⁰

El Padre Miguel Concha Malo, Presidente honorario del Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria O. P., señala que las ONG se han convertido en el canal idóneo por medio del cual la sociedad se comunica con quienes se encuentran en labores de dirección política y administrativa del gobierno y de la sociedad. Al asumir la gran heterogeneidad de estas organizaciones, según Concha Malo se encuentran elementos comunes a todas ellas:

Se trata de "agrupaciones no lucrativas, más o menos pequeñas, integrada por personas que, idealmente, deben ser completamente independientes de las instituciones gubernamentales o partidarias".

Por lo general "se reúnen en una primera instancia, para impulsar acciones de defensa

³⁹ Aguayo Quezada, Sergio. "La participación de organismos no gubernamentales mexicanos en la observación de elecciones", en Los derechos políticos como derechos humanos. Ed. CIIH-UNAM-Jornada. México, 1994. p. 136.

⁴⁰ Aguayo Quezada, Sergio. "Del anonimato al protagonismo: los organismos no gubernamentales y el éxodo centroamericano", en Revista Foro Internacional. COLMEX. Vol. XXXII. Núm. 3. Enero-marzo, 1992. México. p. 326.

de sus intereses inmediatos, de denuncia de las agresiones de que son objeto, de promoción de sus ideales, de promoción y defensa de sus propios derechos humanos y de los demás, de indígenas, de educación popular”.

“Estas organizaciones poseen una estructura muy simple; son equipos de trabajo en los que cada una de las personas que realiza una función especializada está en coordinación con los demás integrantes del grupo, con la única finalidad de realizar las tareas que se proponen colectivamente”.

“La relación interna debe ser fundamentalmente democrática y de profundo reconocimiento del valor que poseen la crítica y la autocrítica”.

Desde un punto de vista político, “se distinguen de los partidos políticos en que sus objetivos no consisten en la toma del poder, pero sí en algo fundamental, sin lo cual toda forma de poder es ilegítima: la democracia del Estado, del gobierno y de la misma sociedad civil”.

“Asumen papeles que antes eran exclusivos de organismos gubernamentales o partidarios, por ejemplo, observando elecciones, organizando foros, generando movimientos de protesta”.

“No hay una organización que sea capaz de abarcar todo el espectro de la problemática social. De ahí que se trate de organizaciones cuyos mandatos y coberturas geográficas son muy precisos y restringidos. Son organizaciones especializadas en asuntos concretos”.

“Frecuentemente se establecen entre ellas redes o coordinaciones para hacerse más eficaz su trabajo o para enriquecerse con la mutua información y comunicación de sus experiencias”.

Las organizaciones “tienen como propósito el perfeccionamiento del tipo de sociedad en la que se desenvuelven, a través de la reforma del Estado y la implementación de otros modelos y políticas de desarrollo”.

Convergen en "la convicción de que es muy necesario en hacer más democrática y horizontal la vida social, sobre todo a los que se refiere a la toma de aquellas decisiones que afectan al conjunto de habitantes de una región".

Todas "coinciden en la necesidad de hacer más transparente y participativas las relaciones entre el Estado y la comunidad y en la denuncia de un aparato burocrático inoperante, costoso y entorpecedor del desarrollo social".⁴¹

Los elementos hasta aquí expuestos, en su conjunto muestran tres vertientes a considerar:

En el momento histórico en el que se acuña el concepto ONG, cuando la dinámica internacional tenía como actores centrales a los Estados y se excluía la participación de las ONG, pero a la vez, dichas organizaciones hacían esfuerzos por buscar la paz y eran netamente no gubernamentales; por lo tanto, el concepto se apegaba a su realidad.

Las opiniones de los autores mencionados, se ubican en un momento histórico en el que la acción de las ONG no sólo se llevaba a cabo en el ámbito nacional, sino que se articulan en el ámbito internacional multiplicándose exponencialmente y experimentando una evolución al pasar de una actitud de denuncia y exigencias reivindicativas, hacia una actuación en la que intentan incidir en la toma de decisiones y definición de políticas públicas.

La referencia que alude la terminología diferenciada de un país a otro de

⁴¹ Concha Malo, Miguel. Citado en García G., Sergio. Organizaciones No Gubernamentales. Definición, Presencia y Perspectiva. Foro de Apoyo Mutuo. México, 1997. p. 16-18.

las ONG, muestra que existen esfuerzos particulares por definir las a partir de lo que sí son.

Bajo esta perspectiva, se evidencia la necesidad de crear una cultura que revierta el estigma que marca a las organizaciones con base en lo que no son y consecuentemente, se adopte como patrón en el ámbito internacional llamar a las ONG como "Organizaciones de la Sociedad Civil", independientemente de la nomenclatura específica que cada país adopte.

2.1.2 Marco jurídico y clasificaciones de los Organismos No Gubernamentales.

La presencia de una amplia gama de organizaciones sociales y civiles en México, es muestra de la evolución política de la sociedad, proceso en el que se manifiesta contundentemente la diversidad social y pluralidad política.

Con la heterogeneidad social y la complejidad que esta presencia conlleva, se abren nuevos canales para la expresión de los ciudadanos, quienes encuentran en la organización social, formas novedosas de representación y presión políticas para influir en la toma de decisiones efectivas, para solucionar problemas concretos de la sociedad.

La consolidación de la participación social contribuye a fortalecer la vida democrática de México y es muestra del creciente interés de los ciudadanos por los asuntos públicos. La sociedad civil logra incidir en la configuración de temas sensibles de la agenda nacional y con frecuencia, ocupa espacios que tradicionalmente recaían en los partidos políticos o en instancias gubernamentales, posicionándose como mediadora entre los intereses públicos y privados.

Sin embargo, entre las ONG y el Estado no existen condiciones políticas claras y canales jurídicos adecuados, aunque existe una cultura incipiente de cooperación efectiva que promueve su actuación. Las causas inherentes a esta

situación, pueden ubicarse en tres líneas de análisis:

La indefinición de una política institucional que permita la existencia de un marco de referencia común, que posibilite que las dependencias que tienen relación con las ONG puedan trabajar coordinadamente y con mecanismos de atención coherentes que favorezcan la acción ciudadana.

La poca claridad, desde el punto de vista conceptual, en cuanto a qué son las ONG y las diferencias entre ellas, a partir de su conformación y objetivos, lo que dificulta tanto al gobierno como a la sociedad, forjarse una opinión objetiva al respecto.

La precariedad de una normatividad, que permita además de fomentar una participación social a través de las ONG, permita crear un marco de referencia que, a parte de regularlas y protegerlas, les facilite hacer tareas que coadyuven con el gobierno y la sociedad en programas de asistencia, de desarrollo o de protección de derechos, etc.

Para las ONG, este hecho es un tema de preocupación permanente, por lo que en junio de 1999 realizaron en la Ciudad de México, el foro denominado "Desafíos al Derecho de Asociación en México y América Latina"⁴² con el fin de discutir la situación que guarda el derecho de asociación en la región.

Entre los aspectos sobresalientes discutidos en el foro, que identifican

⁴² "Foro Desafíos al Derecho de Asociación en México y América Latina", en Revista Los momentos y el Parteaguas. Comisión Mexicana de Defensa y promoción de los Derechos Humanos. N°. 2. México. Invierno del 2000. p. 38-42.

el origen de la problemática, sobresalen los siguientes:

El desarrollo de organizaciones de la sociedad civil, se da bajo sistemas donde, no obstante la existencia de una tradición jurídica democrática, persiste un contexto de autoritarismo gubernamental, corporativismo y clientelismo.

Prevalece en la región una constante y grave discrepancia entre los principios consagrados en las constituciones que reconocen el derecho de asociación y las prácticas políticas y leyes secundarias. Ello deriva en la anulación de este derecho, dado que los gobiernos suelen utilizar mecanismos legales o administrativos para restringirlo.

Los gobiernos suelen hacer uso arbitrario de conceptos como soberanía y seguridad nacional, el orden y la moral pública para construir de facto estados de excepción que restringen el derecho de asociación. También apelan a la lucha contra el narcotráfico y el crimen para limitar permanentemente este derecho.

El marco legal que regula el derecho de asociación se caracteriza por ser excluyente, discrecional, no promotor, intervencionista y excesivamente vigilante de las asociaciones, lo que contraviene los estándares internacionales en la materia.

Las prácticas de certificación negativa, afiliación obligatoria, intentos gubernamentales por controlar el acceso de las ONG a fondos nacionales e

internacionales, el no-reconocimiento jurídico, el acoso y la intimidación sistemáticos, las campañas de descrédito y desinformación sobre la naturaleza y función de las ONG, las agresiones físicas y el uso discrecional de la ley para inhibir su acción, son constantes en los países de Latinoamérica, a pesar de la expresión discursiva de los gobiernos de respetar irrestrictamente el derecho de asociación

Como resultado del foro, las ONG participantes acuerdan hacer los siguientes exhortos:

A la sociedad civil:

- ✓ Difundir y promover el ejercicio del pleno derecho a la libertad de asociación, así como el derecho a la participación en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, en el ámbito nacional e internacional, de la información y la comunicación, estimulando y promoviendo la libre expresión social.
- ✓ Incrementar los vínculos entre sí para fortalecer sus capacidades de acción, y a recurrir a instancias internacionales para realizar su trabajo local, nacional e internacional.
- ✓ Buscar mecanismos que permitan difundir ampliamente los contenidos legales nacionales e internacionales, que regulen el ejercicio del derecho de asociación, apoyando y apoyándose en el derecho a la información.
- ✓ Denunciar y combatir legislaciones, prácticas administrativas, así como ataques directos que limiten al derecho de asociación, tanto en el ámbito nacional como internacional.

A los gobiernos de la región:

- ✓ Crear garantías legales sobre la libertad de asociación, estableciendo mecanismos reales para el dialogo y consultas con organizaciones de la sociedad civil, apoyándose en las interpretaciones y dictámenes hechos al respecto por distintos órganos internacionales de derechos humanos y por la Organización Internacional del Trabajo.
- ✓ Revisar y suspender todas las legislaciones y reglamentos que tiendan a anular el principio constitucional de libre asociación y se distancien de los establecidos internacionalmente en ese sentido.
- ✓ A investigar rápidamente y sancionar eficazmente las agresiones contra las personas u organizaciones de la sociedad civil que se presuman hayan sido cometidas en represalia por el ejercicio de los derechos a las libertades de asociación.
- ✓ Crear espacios que permitan a las organizaciones de la sociedad civil intervenir en procesos de comunicación así como el diseño y la implementación, evaluación y seguimiento de políticas públicas, incluyendo procesos de pacificación.
- ✓ Garantizar la libre asociación, eliminando toda normatividad que establezca e induzca a la asociación forzosa y a promover aquella que favorezca la participación de las ONG en la vida pública.
- ✓ Reconocer en los distintos cuerpos legales nacionales el derecho de las diversas asociaciones de la sociedad civil a participar en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- ✓ Realizar esfuerzos por vincular normativamente el ejercicio de las libertades de asociación, información y comunicación, indispensable para el ejercicio pleno de los derechos humanos en la sociedad democrática.
- ✓ Abstenerse de implementar mecanismos restrictivos que atenten contra la libertad de asociación, como las pretensiones de obstaculizar el acceso de las ONG a fuentes financieras.
- ✓ Terminar con los sistemas y prácticas autoritarias, corporativas, clientelares o de tutelaje, que restrinjan y perviertan el sentido de la libertad de asociación, particularmente en los casos de organizaciones, de sindicatos, campesinos, mujeres, etc.
- ✓ Abstenerse de obstaculizar el libre y pleno acceso y participación efectiva en foros

multilaterales, especialmente de la ONU, OIT y OEA. Establecer el estatus consultivo para las ONG ante la OEA.

La importancia de estas opiniones y exhortos en el marco del derecho de asociación, evidencia la confrontación entre el gobierno y las organizaciones civiles, en la medida en que éstas actúan y buscan canales de interlocución, mientras que pareciera que el gobierno tiende a coartarles esa posibilidad. Como resultado de ello, se configura un esquema mutuo de críticas, acusaciones, desconfianzas y descalificaciones.

En el ámbito internacional y nacional, existen referentes, principios y mecanismos jurídicos que dan sustento a la libertad de asociación y consecuentemente, a la existencia de las ONG.

En el caso de México, si bien existe un marco jurídico mínimo en el que las ONG se acogen, resulta insuficiente para enmarcar su identidad, objetivo social y actividades. Ello genera diversas críticas en el ámbito nacional e internacional, entre las que destacan las siguientes:

La Red Foro de Apoyo Mutuo (FAM), considera que "por lo menos durante 20 años, las organizaciones civiles han trabajado en las sombras, sin reconocimiento oficial ni recursos... La propuesta de Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles, enfrenta las objeciones de legisladores que tienen miedo y no admiten que ya no son los únicos interlocutores de la ciudadanía.... Mientras que en México apenas se discute el tema, en países como Colombia y en varios de Centroamérica ya

existen normatividades progresistas que reconocen públicamente a las organizaciones que generan ahorro, vivienda y empleo".⁴³

La ONG denominada Lawyers Comite for Human Rights, con sede en Nueva York, EE.UU. argumenta que "en México hay un clima desalentador en torno a las ONG de derechos humanos, porque se les restringe el derecho a la libertad de asociación con sus similares, y se impide jurídicamente el trabajo a los observadores internacionales de los derechos fundamentales al expulsárseles del país o dificultándoseles la obtención de visas especiales para su trabajo".

En opinión de ésta ONG, "el régimen jurídico mexicano, antes que garantizar el derecho a la libre asociación de ONG, lo restringe inaceptablemente de acuerdo con las obligaciones internacionales voluntariamente asumidas por el Estado mexicano".

Esta organización considera que entre "algunas situaciones jurídicas limitantes del derecho a la libertad de asociación de ONG nacionales, destacan expulsiones de extranjeros invitados por éstas a realizar actividades de observación, y la imposición de requisitos excesivos en visas para observadores de derechos humanos".⁴⁴

Sin duda, críticas como estas tienen lugar a partir de la percepción

⁴³ Cruz, Ángeles. "Carecen de recursos y reconocimiento oficial. Durante 20 años, las asociaciones civiles han operado en las sombras", en La Jornada. México. Abril 26 de 1999. p. 18.

⁴⁴ "Clima desalentador para las ONG de derechos humanos en México", en La Jornada. Septiembre 8, 1999. p. 22.

nacional e internacional de la relación, generalmente, ríspida en México entre el gobierno y las ONG. El conflicto armado en Chiapas, aparece como el escenario en el que esa situación se expresa con mayor nitidez, en la medida en que las organizaciones inician movilizaciones por la pacificación de Chiapas y resolución del conflicto, mientras que las autoridades se cobijan en el tema de la soberanía para tratar de justificar una supuesta conducta intervencionista en México.

Cabe señalar, que si bien la administración del presidente Ernesto Zedillo Ponce de León se compromete en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) a "inducir la participación corresponsable del sector social y de los particulares para alcanzar el objetivo de un pleno desarrollo democrático, a través de una estrategia que requerirá del concurso de los poderes de la Unión, de los gobiernos estatales y municipales, y de los partidos políticos, y organizaciones sociales"⁴⁵, durante su gestión, no se consolida una ley que sustente dicha participación corresponsable.

Bajo esta perspectiva de confrontación directa entre el gobierno y las organizaciones, el análisis de la situación jurídica de las ONG en México, implica revisar la postura gubernamental para contribuir a la formulación de una ley propia, los esfuerzos de las ONG para lograrlo y la interacción de ambos actores en ese entorno.

La realidad histórica de la asociación en México, no difiere mucho de la

⁴⁵ Aguilar Gordillo, Ricardo. "La participación corresponsable de la sociedad, estrategia del nuevo Plan Nacional de Desarrollo", en El Nacional. México. Junio 14, 1995. p. 16.

forma en que se expresa en América Latina en su conjunto. En opinión de Alberto J. Olvera⁴⁶ la ausencia de un Estado de Derecho en la región limita notablemente los espacios de acción colectiva y el tamaño en la influencia de la esfera pública. Considera que la carencia de derechos operativos y de espacios de debate hacen de la práctica asociativa, una forma de acción relativamente subversiva y marginal.

Olvera sostiene que en México, la determinación más general de la naturaleza de la asociación radica en la evolución del proceso de modernización a partir de la independencia, por lo anterior es necesario hacer una revisión histórica.

En la primera mitad de siglo XIX, la naturaleza de la acción colectiva depende en esencia de la clase social a la que se perteneciera y de la región de que se tratara. Los pueblos indios recurren con frecuencia a la rebelión armada contra la expropiación de sus tierras y la reducción de sus márgenes de autogobierno.

A mediados del siglo XIX, la incipiente burguesía urbana y las clases medias intelectuales, desde la perspectiva de Alberto Olvera, practican la política de acompañar a diversas fracciones de la clase política dominante después del triunfo de los liberales sobre los invasores franceses y los conservadores.

⁴⁶ Olvera Rivera, Alberto J. "Reflexiones históricas sobre la libertad de asociación. El caso de México", en La Jornada. Suplemento Derechos Humanos y Ciudadanía. Número 34. México. Julio 15, 1999. p. 4.

La vinculación entre conocimientos y poder político es muy estrecha, al grado de que incluso asociaciones formalmente no políticas, como las logias masónicas, llegan a cumplir la función de mecanismos de ascenso social y acceso a la élite política.

En este esquema, las prácticas asociativas reflejan por un lado la persistencia de un mundo tradicional cuyos mecanismos de integración remiten fundamentalmente al sentido primordial de pertenencia de un pueblo indio, de un pueblo mestizo enclavado en alguna región específica o de grupos de orden religioso no plurales, cuyo eje articulador es la propia iglesia como institución.

Frente a ellos, el régimen político aparece como una imposición externa, un agente modernizador autoritario que no comparte ni valores, ni principios, ni proyectos con los actores sociales de la época.

El asociacionismo civil de concepción urbano-cultural de la segunda mitad del siglo XIX, según Olvera, se limita a las logias masónicas, las sectas protestantes y los escasos grupos culturales de corte periodístico y literario, los cuales están formados por personas vinculadas a la estrechísima minoría liberal que detenta el poder y por tanto, se trata de grupos no plurales y cuasi-políticos.

La debilidad del asociacionismo refleja la ausencia de clases sociales modernas, el carácter precario del régimen político, la inexistencia de un Estado de derecho y la ausencia de una sociedad civil como institución.

La crisis de la dictadura de Porfirio Díaz en la primera década del siglo XX constituye el primer momento de mayor auge de asociaciones civiles en la época del régimen oligárquico liberal. Olvera hace hincapié en que grupos protestantes reclaman democracia; clubes liberales radicales emergen en el centro y en el norte del país y la prensa regional se consolida como el eje de la opinión pública en las áreas urbanas. El autor señala que la dictadura acaba con los clubes o los obliga a radicalizarse, como en el caso del Partido Liberal Mexicano de los hermanos Flores Magón.

El siglo XX en México, se define por la formación, consolidación y crisis del régimen de la Revolución mexicana. Olvera refiere que por tratarse de una Revolución a través de una guerra civil, los grupos políticos se expresan como ejércitos y no como partidos y atraen a sus filas a los miembros de las asociaciones, líderes de sindicatos y jefes de pueblos indios.

El nuevo régimen se institucionaliza en sus primeros veinte años de existencia. Sus principios programáticos quedan plasmados en la Constitución de 1917, la cual instituye una forma de gobierno democrática y representativa, además de reconocer la existencia de actores sociales colectivos tradicionales.

Olvera manifiesta que el nuevo régimen concentra todo el poder en el Estado y deja pocos espacios para la libertad asociativa. La sociedad empieza a ser organizada desde el propio Estado, especialmente en materia de organizaciones campesinas, o bien a ser controladas cuando disputa aspiraciones autónomas, como en el caso del sindicalismo.

Asimismo, el autor considera que el Estado absorbe en su seno las iniciativas de la sociedad y busca deliberadamente monopolizar todas las arenas de acción.

En el periodo gubernamental del General Lazado Cárdenas (1934-1940), culmina la institucionalización política, al dotar al Partido de la Revolución Mexicana (PRM) de una estructura formal y permanente, en la que el monopolio total del espacio público-político es garantizado por medio de la representación corporativa de la sociedad.

En este contexto, el PRM cuenta con un sector campesino, representado por la Confederación Nacional Campesina (CNC), un sector obrero, centrado en la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y un sector popular cuyos miembros se agruparon en la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), que representa desde pequeños empresarios hasta habitantes de colonias marginadas.

Las diversas funciones de las confederaciones, que son al mismo tiempo organizaciones para la defensa de los intereses gremiales y para la representación política partidaria, expresa la fusión entre el Estado y la sociedad que caracteriza el modelo corporativo-populista.

Olvera sostiene que la posterior modernización económica del país, que se traduce en la aparición de nuevos actores sociales, especialmente de las clases medias y los sectores populares urbanos, merman la eficacia integradora del modelo corporativo, aunado al agotamiento del modelo económico

desarrollista, conduce a una crisis de legitimidad del régimen, expresada en una de sus dimensiones, en la creciente autonomía de la sociedad, en la liberalización democrática y en la fuerza de los nuevos actores sociales, entre los que se encuentran las ONG.

Bajo esta perspectiva, Olvera considera que en América Latina los derechos civiles aún no están plenamente garantizados, por lo que la libertad de asociación es sumamente precaria en la región. Esta situación la atribuye a la ineficacia y debilidad del Poder Judicial y su colonización por intereses políticos y económicos que genera que el Estado de derecho sea frágil y segmentado, dado que sirve sólo a ciertos sectores de la sociedad y no a la mayoría de los ciudadanos.

Sin embargo, a pesar de las referencias históricas, en México el derecho a la asociación en general constituye una prerrogativa garantizada por diversos referentes, desde el ámbito constitucional hasta legislaciones de carácter secundario.

2.1.3 Funciones, estructura, alcances y retos de los Organismos No Gubernamentales.

Para hablar de las funciones que puede realizar una ONG, es materia primordial, referirnos al modo en el cual todas ellas se fortalecen como institución dentro del ámbito de la sociedad civil; es por ello que hay que entender ¿qué significa y que importancia tiene la institucionalización para las organizaciones civiles?. La respuesta tiene muchas fases, sin embargo, se puede definir a partir de la aproximación del "ser" y del "hacer", que para las ONG implica colocarse en la escena nacional como entes reconocibles y generadores de cambios sustanciales dentro de lo social y lo público.

En este contexto, la institucionalización o el fortalecimiento institucional de las ONG, que puede entenderse como el factor que coadyuva a consolidar la identidad de las organizaciones civiles, que se traduce en autonomía, formas claras de organización, responsabilidad social, capacidad en términos de propuesta y acción e incidencia en las problemáticas que atienden.

Asimismo, la institucionalización implica para las ONG observarse a sí mismas y a sus acciones, con el fin de posicionarse con una presencia complementaria y diferente de los sectores público y privado, así como para impactar en la agenda pública.

De forma concreta, la institucionalización tiene que ver con el desarrollo

de una mayor capacidad de respuesta de las organizaciones ante las demandas de la población y de nuevas actitudes y habilidades hacia sus interlocutores, así como la necesidad de nuevas formas de organización interna, liderazgos, profesionalización y especialización de su trabajo.

Al respecto, la ONG Espiral⁴⁷, define la institucionalización de la siguiente manera:

Es el proceso técnico y metodológico que recoge distintas herramientas de la administración y de la planeación estratégica y operativa, que busca equilibrar distintos procesos institucionales tanto internos como externos. Otorga un carácter instrumental y funcional a las organizaciones, cuyo eje es la eficiencia y la eficacia. Además de la dimensión técnica y metodológica, se requiere como componente esencial una dimensión política, que recoge un posicionamiento y una intencionalidad que se orienta hacia la consolidación de las ONG como respuesta a su efectividad.

Si las organizaciones civiles no se articulan en torno de propósitos y proyectos de interés común, el fortalecimiento institucional es remoto, además el trabajo tiende a prevalecer como una práctica social dispersa y desarticulada, caracterizada por la implementación de numerosos macroyectos aislados, que independientemente de su eficacia, no tienen el impacto que podrían alcanzar cuando se instrumentan bajo una fórmula de acción coordinada.

⁴⁷ Espiral, S. C. "El Estado del Arte del Fortalecimiento Institucional", en Fortalecimiento Institucional. Propuestas para las Organizaciones Civiles y Sociales. Editorial Espiral México, 1999. pp. 84 y 85.

En este contexto, el fortalecimiento institucional se percibe como las capacidades para enfrentar las exigencias del entorno. Sin embargo, una organización fuerte no necesariamente es madura, dado que puede haber capacidad para iniciar proyectos pero falta de pericia para concluirlos.

En opinión de Claudia M. Salazar Villava⁴⁸, Coordinadora Ejecutiva del proyecto SINFÍN (Sistema Nacional de Fortalecimiento Institucional) la institucionalización implica los siguientes factores:

El fortalecimiento de los procesos de construcción de relaciones con el medio social, político y económico en el que actúan los organismos civiles; la construcción de una identidad clara, un posicionamiento frente a la realidad y una determinación para incidir en ella.

El crecimiento de los vínculos entre ONG con una estrategia organizativa clara, donde los liderazgos, los conflictos, la planeación, la evaluación y el seguimiento en las tareas que se realizan, permitan aprovechar los recursos de manera óptima.

El profesionalismo en lo relativo a lo administrativo y financiero. Se requiere un alto nivel de profesionalismo en la construcción de alternativas tanto de obtención y gestión, como de administración y contabilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo las tareas de la organización.

⁴⁸ Salazar Villava, Claudia M. "El Fortalecimiento Institucional y las articulaciones entre organizaciones civiles", en Fortalecimiento Institucional. Propuestas para las Organizaciones Civiles Sociales. Editorial Espiral. México, 1999 p. 14.

Desde otro punto de vista, la organización ESPIRAL⁴⁹ considera que el origen del fortalecimiento institucional está directamente ligado a la evolución de la identidad de las organizaciones civiles, bajo las siguientes características:

Se trata del momento en el que las ONG se definen ya no únicamente en función de terceros o al servicio de otros, sino que optan por construir una identidad propia y se asumen como actores sociales, con vocación e intencionalidad propias,

En este momento se genera una nueva actitud y posición de las organizaciones, que les permite verse a sí mismas como portadoras de un proyecto real y por tanto, pensar en su fortalecimiento como algo que tiene que ver con sus propios procesos de construcción institucional.

El posicionamiento de las ONG tiene consecuencias que no sólo atañen a su vida interna, sino que tienen que ver con cambios fundamentales en sus relaciones con el gobierno y con otros actores de la sociedad civil. Una nueva relación entre el Estado y la sociedad civil está en el fondo de esta búsqueda de nuevas identidades.

ESPIRAL considera que el fortalecimiento institucional de las ONG

⁴⁹ Espiral S. C. "Fortalecimiento Institucional: pasos hacia la autonomía, la incidencia y la responsabilidad social de las organizaciones civiles y sociales", en Fortalecimiento Institucional Propuestas para las Organizaciones Civiles y Sociales. Editorial Espiral México, 1999 p. 19.

involucra cinco aspectos:⁵⁰

a) **Identidad.** Se entiende como un conjunto de prácticas, formas de pertenencia y experiencias colectivas, donde un determinado actor social se reconoce y adhiere a una comunidad, se diferencia de otros actores e interpreta el mundo desde una perspectiva compartida con aquellos que forman parte de esa comunidad.

b) **Autonomía.** Refiere la capacidad de decidir y definir sus propios caminos con base en el esclarecimiento de sus intereses y de una identidad social clara. Implica el reconocimiento de la pluralidad frente a las directrices impuestas y heredadas por un orden social determinado, así como el establecimiento de relaciones distintas, de inclusión con los otros a partir de dicho reconocimiento. La autonomía contribuye a consolidar a las organizaciones como verdaderas interlocutoras de otros actores sociales.

c) **Incidencia.** Implica la capacidad de influir con sus propuestas, no sólo en la opinión pública, sino en la conformación de nuevas reglas del juego para normar las relaciones entre actores sociales. La incidencia es posible a través de la formulación de propuestas consistentes, pertinentes y viables que puedan ser retomadas por amplios sectores para la elaboración de políticas públicas, que transformen verdaderamente la realidad social en que intervienen las organizaciones.

d) **Impacto.** Se trata de que las estrategias de intervención que emplean

⁵⁰ Ibidem. p. 25.

las organizaciones puedan considerar acciones de registro de información que les permitan elaborar indicadores a través de los cuales informen con certeza, no sólo de los aspectos cuantitativos de los resultados, efectos e impacto de sus acciones, sino de la calidad de los mismos, de cómo los valores que orientan su actividad se plasman en nuevas prácticas de intervención social.

e) **Responsabilidad social.** Implica que las ONG rindan cuentas de manera pública y transparente, no sólo de los resultados del trabajo que realiza, sino de los medios que utiliza para ello.

En el mismo orden de ideas. Cuauhtémoc Arturo López Casillas⁵¹ responsable del área de educación del Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario. A. C. (IMDEC) sostiene que el proceso de institucionalización de las ONG posee tres elementos constitutivos, cuya adecuada interacción y equilibrio, garantiza el fortalecimiento de una organización:

1) **Posicionamiento ante la realidad.** Se refiere a la definición que una ONG debe tener de su propia identidad de cara a los movimientos sociales y organizaciones de su propio contexto. A la identidad la concibe como producto de la lectura de una determinada realidad en coherencia con la historia de la organización y sus capacidades desarrolladas, así como del conjunto de movimientos y actores sociales.

Paralelamente, una ONG requiere de una planeación estratégica, que

⁵¹ López Casillas, Cuauhtémoc Arturo. "El Fortalecimiento Institucional desde la experiencia del IMDEC", en Fortalecimiento Institucional. Propuestas para las Organizaciones Civiles y Sociales. Editorial Espiral México. 1999 pp. 42-45.

equivale a la capacidad de diseño para imaginar escenarios futuros a los que quiere llegar, así como de la forma de incidencia que pretende desarrollar para aportar en la construcción de los escenarios futuros.

2) **Estructura interna.** Para que una ONG alcance la institucionalización, tiene gran relevancia la capacidad de dirección y conducción. La estructura interna de una organización requiere entonces, por lo menos los siguientes elementos:

a) Conducción colectiva y democrática, capacidad de delegación y retroalimentación

b) Espacios de poder y decisión explícita. Una ONG necesita instancias formales e instancias interfuncionales, como espacios donde se manejan diversos tipos de información, tales como: análisis para la toma de decisiones con respecto a la operación de la organización; supervisión y sistematización de la ejecución de tareas; y para el manejo y resolución de conflictos. Estos espacios sirven para retroalimentar la estructura formal de la organización y son proveedores de insumos para los espacios formales donde se toman decisiones.

c) Comunicación organizacional. Involucra la habilidad de los elementos de un equipo para retroalimentarse positivamente; la capacidad de los espacios formales e interfuncionales para ventilar la dinámica del conjunto institucional; la explicación de políticas de información; el uso adecuado de instrumentos comunicativos, formales e informales; y el buen manejo de la comunicación

informal dentro de la organización.

d) Lo administrativo-financiero. Cuatro ejes cubren este nivel: conducción- delegación; planeación-proyección; control-supervisión; y soporte financiero-contable.

3) **Incidencia.** Se finca en la posibilidad de alcanzar lo que se pretende como meta. Es insoslayable que durante la formulación de proyectos, se vislumbren los resultados directos e inmediatos que se esperan obtener, así como distinguir las consecuencias de esos resultados. Lo relevante es la consecuencia de los resultados directos: lo trascendente de los proyectos"

Para Cuauhtémoc López, el equilibrio entre estas tres categorías, se alcanza al evaluar los resultados de las acciones de los proyectos y determinar el impacto social y político de dichos resultados, con el fin fundamental de retroalimentar a la organización, siendo factible revisar su posicionamiento o estructuración.

Por su parte, la organización denominada Servicios de Apoyo Local al Desarrollo de Base, A. C" (SALDEBAS)⁵² considera que las ONG, para fortalecerse deben establecer relaciones fructíferas con su entorno y funcionar como empresas sociales; con visión estratégica y operativa; con capacidades técnicas para cumplir su misión; contar con una estructura de funcionamiento; y generar ingresos. Las particularidades de cada uno de estos

⁵² Servicios de Apoyo Local al Desarrollo de Base, A. C. (Saldebas). "Las empresas sociales: una forma de fortalecer a las organizaciones civiles", en Fortalecimiento Institucional. Propuestas para las Organizaciones Civiles v Sociales. Editorial Espiral México, DF 1999 pp. 59-62.

factores son:

Visión. Es la capacidad de imaginar creativamente y pensar críticamente a la organización en un entorno determinado. Articula también una imagen del mundo que resultaría del logro exitoso de su misión y metas.

El lugar de la visión en las organizaciones no lucrativas está a cargo del director y de la junta directiva o patronato, que cuando están bien integrados y funcionan correctamente, ayudan a la dirección a tener claridad en entornos poco idóneos.

La junta directiva asume la responsabilidad del gobierno de la institución. Una junta directiva eficaz, puede lograr el acceso y ampliar la legitimidad de la organización con el gobierno, con agencias donadoras o crediticias y con el sector privado. Una junta directiva débil o ineficaz, obstaculiza la capacidad de operar de manera positiva. Cabe advertir que en México, muchas ONG no cuentan con junta directiva o teniéndola, no funciona con efectividad, por desconocimiento o por prejuicios de las mismas.

Para SALDEBAS, la visión operativa permite trazar directrices para construir entidades con capacidad de respuesta a las turbulencias del entorno.

La junta directiva es exterior e interior a la organización. Está compenetrada, es empática con el quehacer, pero no vive de él. Ayuda ha definir políticas y estrategias; a obtener recursos; evaluar programas y desempeño, pero no se involucra en la tarea cotidiana ni es parte de los embrollos de la institucionalización.

La visión de SALDEBAS se concreta en un plan estratégico, el cual inicia con una valoración del entorno para identificar el problema que la organización quiere abordar, sus causas y los factores que influyen.

Capacidad técnica. Es la habilidad para pasar de la teoría a la acción en las actividades sustantivas de la organización. Es la destreza para auto-organizarse, para lograr la misión con alto grado de efectividad. La metodología se elige durante la fase de planeación y tiene una importancia decisiva.

La capacidad técnica se traduce en productos y servicios útiles para los destinatarios, quienes a menudo están dispuestos a pagar un precio razonable por obtenerlos. Tener capacidad técnica significa para las organizaciones tener procedimientos, estructura organizativa, personal calificado y motivado.

Estructura de funcionamiento. Inherente a la capacidad técnica es la estructura de funcionamiento. En las ONG son comunes los conflictos en torno al liderazgo, donde la ausencia de estructura de autoridad genera que los conflictos suelen ser radicales. Esta situación se traduce en que difícilmente se pueden asociar nuevos individuos, sobre todo cuando los "dueños" de la organización son a la vez empleados.

La solución para evitar esta situación, es que las ONG depositen la conducción de la visión en la junta directiva y en el director. Una organización no lucrativa no debe implicar incapacidad para gobernarse o lentitud para la respuesta, derivada de reglas de operación inadecuadas. Cuando así sucede, a

menudo fracasa en sus metas.

Capacidad de recursos. Es la habilidad para ganar o recabar fondos suficientes para cubrir los gastos, sin comprometer la visión de la organización. Es fundamental obtener recursos a partir de la propia actividad, acompañada de una política de mantener los costos más bajos y de incremento de volumen por mejoras metodológicas.

SALDEBAS considera que una organización no lucrativa que opera adecuadamente, debe lograr que los afectados por la problemática o los beneficiarios de las soluciones, se comprometan con las acciones de la organización.

Por otra parte, Rubén Aguilar Valenzuela⁵³ considera que el fortalecimiento institucional supone un conjunto de procesos que pretenden fortificar a la institución. En su apreciación, hace hincapié en que los procesos tienen dos universos distintos de realización, pero interrelacionados; unos dirigidos a "dar fuerza" en el espacio interior de la organización y otros en el entorno de la misma.

De manera específica, Aguilar Valenzuela sostiene que para fortificar a una organización, se requiere el desarrollo de ocho procesos, los cuatro primeros hacia adentro y los cuatro últimos hacia fuera.

⁵³ Aguilar Valenzuela, Rubén. "Fortalecimiento institucional concepción y propuesta", en Fortalecimiento Institucional: Propuestas para las Organizaciones Civiles y Sociales. Editorial Espiral. México, D. F. 1999 pp. 65-68.

1) Estructura orgánica. Debe ser clara, transparente y sólida. En el cómo se organiza una institución resulta fundamental distinguir con precisión las atribuciones y funciones de los distintos niveles que conforman a la organización. Asimismo, debe quedar definido cuál es el papel de los órganos de gobierno y cuál de los de ejecución.

Si no existen reales órganos de gobierno, los de ejecución actúan siempre como juez y parte, no tienen a quien rendir cuentas. En el nivel de los órganos de ejecución, un problema recurrente es el no hacer distinción entre los niveles de la dirección y la gerencia. La dirección asume con frecuencia ambas funciones.

Se dejan de lado las labores estratégicas de la conducción que terminan ahogadas en la solución de los problemas cotidianos, propios de la administración. Los niveles directivos actúan como gerentes y éstos como uno más de los miembros del personal.

La consecuencia implica el subdesarrollo de las estructuras propias de la administración y con ellas, las específicas de la contabilidad. Los sistemas financieros y contables en caso de existir, nunca llegan a operar.

2) Planeación y Evaluación. La planeación, en particular la estratégica, se convierte en instrumento fundamental, no sólo para conducir la acción, sino para crear y estructurar a la organización.

Aguilar considera que sin un plan definido que diga a dónde ir y qué líneas

estratégicas son las que se necesitan impulsar para garantizar ese objetivo, el quehacer se desestructura y pierde sentido. La planeación es condición no sólo para orientar el sentido de la acción, sino también un instrumento fundamental para organizar y racionalizar las fuerzas y los recursos en la ruta trazada.

La evaluación se entiende como elemento fundamental de la misma planeación estratégica. Con ella se inicia y concluye el proceso de planeación. Tiene que comprender los niveles de control, monitoreo, seguimiento, evaluación y sistematización. La evaluación debe medir la eficacia y rentabilidad de la acción, así como el impacto de la misma en términos de los propósitos previamente establecidos.

3) Formación y capacitación. Tienen que verse como actividades permanentes en la vida institucional, no pueden quedar sólo a la motivación y decisión de cada uno de los miembros de la organización. Deben formar parte de los programas institucionales y contemplados dentro de la planeación estratégica. No hacerlo significa que una organización se rezague y sea cada vez menos competitiva.

La organización debe asumir como inversión todos los medios que destine a la formación y capacitación y no como gasto. Debe distinguir entre formación (desarrollo de la conciencia y aprendizaje de nuevos conocimientos) y capacitación (desarrollo de nuevas habilidades), así como saber cuando se requiere una u otra.

Rubén Aguilar enfatiza que el propósito último es que la organización

pueda desarrollar mejor su misión y objetivos en el marco de su filosofía y valores.

4) Especialización. Exige que las ONG especifiquen el carácter de su aporte; ello implica la especialización. El tratar de hacer todo, tiende a perder sentido e incluso a descalificarse. Las organizaciones deben definir y acotar con precisión el campo de su acción y su tipo de intervención, pero también contratar a los profesionales que requiere para que eso se haga realidad, o se dé a la tarea de formar a la gente que colabora a su interior.

5) Visibilización. Una organización no sólo tiene que hacer lo que se plantea en el ámbito específico de su especialidad, sino también que sea visto por la sociedad. Sin embargo, el problema de la visibilización implica que primero se promuevan las acciones de las ONG como sector en su conjunto y después de cada organización en particular.

6) Relaciones. Son la condición que dan la posibilidad de otros procesos conjuntos a la dinámica institucional, en el camino de su fortalecimiento. Aguilar Valenzuela señala que las relaciones son de diferentes tipos: un primer bloque tiene que ver con el ámbito de la población o las organizaciones a las que presta un servicio o apoyo; un segundo bloque, se refiere a la actividad especializada, que se traduce en el establecimiento de acuerdos y alianzas con instituciones afines u otras que sin serlo, trabajan el dicho campo; un tercer rubro, es el de las instancias públicas, de los distintos niveles de gobierno, para abrir el espacio a la discusión de las políticas públicas; un cuarto nivel, es el de los medios de comunicación, sin los cuales el trabajo de visibilización se hace

imposible; y finalmente, un quinto bloque que tiene que ver con las instancias de gestión financiera.

7) Posicionamiento. Implica para las ONG construir y hacerse de un punto particularmente fuerte y ventajoso, que sea reconocido por la sociedad. El posicionamiento se logra ofreciendo servicios de calidad y con un ejercicio constante y permanente de cara a la eficacia y actualización continua. Está estrechamente relacionado con la incidencia.

8) Financiamiento. La gestión del financiamiento tiene que ver con visibilización, relaciones y posicionamiento. Se puede tener una eficiente organización administrativa y contable, pero si no se tienen consolidados los procesos numerados, el financiamiento se hace difícil o prácticamente imposible.

La gestión del financiamiento no es sólo cuestión de relaciones. Se requiere también capacidad reconocida, que refiere el posicionamiento y tener algún nivel de visibilización. En este sentido, el financiamiento hace relación a un problema complejo que articula los procesos del nivel externo e interno.

En opinión de Aguijar Valenzuela, la competencia por los recursos se hace cada vez más difícil. Exige creatividad y capacidad para presentar lo que la ONG correspondiente ofrece.

Ahora bien, la gestión del financiamiento, no sólo se refiere al ámbito de la donación, sino a la capacidad de ofertar servicios y productos por los cuales

se pueda recibir una remuneración, no con ánimo de lucro, pero sí con el de hacer autofinanciable y sostenible el trabajo institucional.

En suma, la importancia de la institucionalización de las ONG, con base en las consideraciones de Claudia Salazar Villava, Cuauhtémoc López Casillas. Rubén Aguilar Valenzuela y las organizaciones ESPIRAL y SALDEBAS, se puede resumir en las siguientes reflexiones:

El fortalecimiento institucional implica la búsqueda de una identidad para las ONG, que se traduce en autonomía, formas claras de organización, responsabilidad social, capacidad en términos de construcción e incidencia en problemáticas que atienden.

La institucionalización determina la forma de ver a las ONG y sus acciones, como impulsores en el conjunto de la sociedad; lo que a su vez permite posicionarse como una alternativa o instancia complementaria y distinta de los sectores público y privado.

El objetivo de ubicar a las ONG de esta manera, se suscribe en la pretensión de incidir en las políticas públicas y en las instancias de gobierno; y dar prioridad al trabajo ciudadano. Una implicación vinculada a este objetivo, refiere a la necesidad de incrementar la capacidad de gestión de los financiamientos e incidir no sólo en el ámbito local, sino en el nacional e incluso internacional.

2.2 Relaciones entre los Organismos No Gubernamentales y el Estado Mexicano.

2.2.1 Una ley que reconozca la identidad de los Organismos No Gubernamentales.

La sociedad, en el complejo proceso de producir su propio camino, así como su auto reproducción, genera múltiples factores que la llevan a conservarse o transformarse, lo cual genera prácticas sociales que se institucionalizan. Las leyes forman parte de este proceso de institucionalización, pues formalizan acciones que llevan a acabo las organizaciones civiles, que en determinados momentos quedan socialmente reconocidos.

Toda ley es precedida por prácticas sociales que de alguna manera le anteceden y que conjugan relaciones que buscan el reconocimiento público como experiencias legítimas, que aspiran a institucionalizarse para alcanzar una obligación para el Estado.

Las ONG, organizaciones de la sociedad civil u organizaciones civiles han optado desde sus orígenes por asumir la figura jurídica de "Asociaciones Civiles", conforme al Código Civil, puesto que les permitía ejercer la libertad de asociación y desarrollar sus actividades en conformidad con sus fines y objeto social:

"La figura de Asociación Civil deriva del derecho a la asociación, que tiene su fundamento en el artículo 9º constitucional. El derecho de asociación es natural al hombre... Al garantizar la Constitución el derecho de asociarse para seguir cualquier objeto lícito es obvio que la gama de tales objetivos lícitos es innumerable y por tanto jurídicamente inobjetable que sólo se reglamenta por el Código Civil, con un criterio de flexibilidad, dentro de la materia de contratos y no tiene por que exigir una ley especial de Asociaciones Civiles ni algo parecido... La Asociación Civil es un contrato de organización que se encuentra previsto y regulado por los Códigos Civiles..."⁵⁴

De esta manera, hasta 1989, las asociaciones civiles en el ámbito fiscal estaban regidas por la fracción VI del artículo 70 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que permitía considerarlas como personas morales no lucrativas, aunque hay que señalar que las ONG nunca estuvieron presentes de manera muy clara en las consideraciones de esta ley.

En diciembre de 1989, la Cámara de Diputados aprobó una Miscelánea Fiscal propuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para incrementar el número de causantes, excluyendo a las asociaciones civiles de la categoría de personas morales con fines no lucrativos, afectando gravemente su trabajo cotidiano, puesto que las "cambiaba... al título Segundo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta dándoles la categoría de personas morales, comparándolas con las grandes empresas lucrativas nacionales y

⁵⁴ Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia, Comisión Jurídico-Contable. De las Asociaciones Civiles y su tratamiento fiscal, Ciudad de México. Octubre de 1992. p. 1.

transnacionales, ... cuando por definición las asociaciones civiles excluyen el lucro, la especulación mercantil y la ganancia.”⁵⁵

“...al dejar de considerarlas como personas morales con fines no lucrativos, las asociaciones civiles pasaron a ser contribuyentes del impuesto sobre la renta y en consecuencia, del impuesto al activo.”⁵⁶

Las implicaciones de esta modificación fiscal llevaban a que las asociaciones civiles estuvieran obligadas a cumplir con las obligaciones que corresponden a las sociedades mercantiles, debiendo considerar sus recursos no gastados en un año como remanente distribuible que causaría un impuesto de 35%, a razón de pagar el impuesto activo.

La miscelánea fiscal atentaba contra el derecho de asociación, expresando un autoritarismo total, puesto que la Ley de Impuesto Sobre la Renta, es una carga fiscal a la renta, a las ganancias de las empresas, que por estatuto fundacional están excluidas de las asociaciones civiles.

Desde entonces y por vías diversas varias ONG empezaron a buscar alternativas que expresaran en términos jurídicos y fiscales el carácter de su identidad y servicio a la sociedad mexicana en un nuevo marco legal de relaciones con el gobierno. Pero lo que es claro es que la arbitrariedad fiscal fue el detonador de los nuevos procesos de articulación y organización de las

⁵⁵ Desplegado público de Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia. La Jornada. 7 de diciembre de 1990.

⁵⁶ "Propuesta de Reformas y Adiciones a las Leyes que afectan Fiscalmente a los Organismos Civiles". Documento de discusión del II Encuentro Nacional de Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia. México, D. F. 13 de noviembre de 1990.

ONG.

La ley fiscal existente desde el 1º de enero de 1984 reconocía a las asociaciones civiles como personas morales con fines no lucrativos. A la letra decía: "Para los efectos de esta ley, se consideran personas morales con fines no lucrativos, las sociedades y asociaciones civiles, las sociedades cooperativas, las sociedades de inversión y en general las personas morales distintas de las comprendidas en el título de esta ley. Las personas morales con fines no lucrativos no son contribuyentes del impuesto sobre la renta, salvo lo dispuesto en el último párrafo del Art. 73 de esta ley."⁵⁷

Las leyes anteriores establecían algo diferente. La del 1º de abril de 1967 decía que "Estarán exentos de impuestos... II. Las instituciones y asociaciones de beneficencia privada. V. Las sociedades cooperativas, de acuerdo a las leyes respectivas". La ley de 1976 establecía: "Están exentos de pago de impuestos: ... III. Los sujetos que se mencionan en los incisos siguientes, cuando hayan sido autorizados por la SHCP, para gozar de la exención y siempre que destinen la totalidad de sus ingresos exclusivamente a los fines para los que fueron constituidos... e) Instituciones de asistencia o de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia, g) Agrupaciones organizadas con fines científicos, políticos, religiosos, culturales o deportivos. I) Sociedades cooperativas de productores. j) Sociedades cooperativas de consumo.

⁵⁷ Título II. "De las personas morales con fines no lucrativos". Artículo 68 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Leyes y Códigos de México. Texto vigente en 1985. pp. 76 y 77. En este texto la exención es por ministerio de ley y no por autorización particularizada.

El Artículo 70 de la misma ley de 1984 antes de su modificación establecía que: "Las personas morales cuyos integrantes gozaran de este beneficio serán las siguientes: I. Sindicatos obreros y los organismos que los agrupen. II. Asociaciones patronales. III. Cámaras de comercio, industria, agricultura, ganadería o pesca, así como los organismos que las agrupen... V. Asociaciones, cooperativas, sociedades, uniones o mutualidades y otros organismos semejantes... VI. Instituciones de asistencia o de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia... XI. Asociaciones o sociedades civiles organizadas con fines científicos, políticos, religiosos, culturales o deportivos... XII. Sociedades civiles constituidas únicamente con el objeto de administrar fondos o cajas de ahorro."⁵⁸

Posteriormente, "se analizó en un primer término a la Asociación Civil, prevista y regulada por el Código Civil, por ser la figura que ha sido adoptada casi en forma general por las ONG, también llamadas organizaciones de promoción del desarrollo u organizaciones de la sociedad civil. Esto debido a que el resultado de la estructura misma de la Asociación Civil permite establecer libremente y... sin control del gobierno, su objeto social y sus estatutos (manera de trabajar de las ONG)."⁵⁹

Se señala que las características principales de las asociaciones civiles son: estar sujetas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Código Civil, pero estar libres de control gubernamental en lo que respecta a su funcionamiento interno y al manejo de sus recursos; realizar actividades de

⁵⁸ Ibidem. p. 79.

⁵⁹ Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia. Comisión Jurídica. Documento de Trabajo. México. 8 de octubre de 1990. p. 2.

política pública de diversa índole, en conformidad con su objeto social; se les dificulta poder recibir donativos deducibles de impuestos; manejar sus recursos con autonomía y flexibilidad; tener órganos que les permitan la discusión y, en caso de conflictos, contar con diversas instancias de apelación.

En el Segundo Encuentro Nacional de Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia, realizado del 12 al 14 de noviembre de 1990 en la Ciudad de México, la discusión de una iniciativa de reforma a la Miscelánea Fiscal permitió precisar los rasgos básicos que distinguen a las asociaciones civiles: se trata de organizaciones no lucrativas, cuyo objeto es el beneficio colectivo de terceros y el interés social, su campo de trabajo son los grupos que no tienen acceso a los mínimos de bienestar, y no distribuyen entre sus socios, los remanentes que pudieran tener.

El 14 de noviembre de 1990 se presentó una iniciativa de reforma a diversas disposiciones fiscales, cuyos ejes eran los rasgos básicos de lo que por más de veinticinco años habían venido haciendo las asociaciones civiles.

Esta propuesta de reforma, realizada en tiempo y forma, y presentada por un partido político, no fue dictaminada por la Comisión de Hacienda ni a favor ni en contra, y por lo mismo, tampoco fue llevada a debate al plenario. En consecuencia la Miscelánea Fiscal de 1990 sólo tomó en cuenta las iniciativas presentadas por la secretaría de Hacienda el 15 de noviembre.

Sin embargo, en marzo de 1991, a través de mecanismos desconocidos, propios del accionar político, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin

que se le hubiera hecho solicitud previa, expedía una respuesta a las organizaciones civiles, reconociendo el carácter de "beneficio colectivo y de interés social" de dichas asociaciones si éste estaba expresado en los estatutos, por lo que podrían seguir considerándose exentas del impuesto sobre la renta. Se daba autorización, pero la ley permanecía intacta.

Ante esto, las ONG, bajo la figura de asociación civil, estaban defendiendo su papel como organizaciones que no pretendían la totalidad, sino la inclusión de las demandas de los sectores más pobres de la sociedad civil en la agenda pública, la defensa de los derechos humanos, la conformación de un medio ambiente habitable para todos, el derecho constitucional a la alimentación y otras demandas, a fin de contribuir a determinar el campo que corresponde a la planeación, seguimiento y evaluación de la política social y a crear contrapesos ciudadanos al inmenso poder acumulado en el poder ejecutivo; todo ello defendiendo su calidad esencial de ser parte de la sociedad civil.

Este silencio gubernamental llevó a que las ONG dieran un paso más en la elaboración de una propuesta de ley. Con la ayuda y apoyo de constitucionalistas y fiscalistas por parte de la Cátedra del Tercer Sector de la Universidad Iberoamericana⁶⁰, con la experiencia de Convergencia y del Foro de Apoyo Mutuo en el trabajo directo con las ONG y con diversas organizaciones sociales, con los conocimientos de la Fundación Miguel Alemán y con el aporte de trabajos anteriores del Centro Mexicano para la Filantropía,

⁶⁰ La Cátedra del Tercer Sector era coordinada por el Maestro Carlos Zarco Mera y se comprometió con las actividades especializadas para la elaboración y difusión de la propuesta de Ley de fomento de las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social.

se reunieron por primera vez grupos de diversa índole para trabajar juntos una iniciativa de ley.

En la elaboración de la propuesta de ley, los procesos y discusiones principales fueron los siguientes:

La Comisión para la iniciativa de ley iría desarrollando el texto de la ley a partir de un esqueleto inicial de capitulado que contemplaría: Disposiciones Generales, Constitución, Registro, Administración, Vigilancia, Discusión y Transitorios.

La identidad de las ONG como organismos de interés público y de bienestar colectivo fue la idea central, desde la cual se emprendió el camino de elaborar y proponer a la sociedad una nueva ley, la cual plasmada:

- ✓ La convicción ética de que las ONG se constituyen sin ánimo de lucro.
- ✓ La irrevocabilidad de su objeto social, el desempeño de actividades lícitas y no preponderantemente económicas les da la convicción de dedicarse al interés social.
- ✓ El derecho a ser reconocidas como no contribuyentes.

Desde las primeras sesiones de trabajo, quedaron establecidos algunos de los rasgos fundamentales que debía contener la ley: se trataba del reconocimiento gubernamental; la sociedad civil había venido desempeñando un conjunto de actividades de manera autónoma, sin ánimo de lucro, para conseguir y destinar recursos a la promoción social, a los derechos humanos, al desarrollo sustentable, al mejoramiento del medio ambiente, a la asistencia, a

la filantropía y a la responsabilidad social en la solución de los problemas nacionales.

Desde el principio se precisó también el papel que se demandaba al gobierno: se trataba de una ley de fomento, que facilitara, incentivara, otorgara prerrogativas, estimulara las actividades y la participación ciudadana solidaria y no lucrativa de gestión colectiva de bienestar social y del desarrollo. No se pedía una legislación de las figuras jurídicas, sino un fomento a la vida cívica social, por lo mismo se buscó simplificar la ley y que en aspectos específicos solamente refiriera a otras leyes.

Se definirían muy bien las actividades, los requisitos y las responsabilidades de las ONG comprendidas en el ámbito de la ley, a fin de cerrar las posibilidades al oportunismo fiscal.

Las organizaciones que formularon la propuesta distribuyeron más de 10 mil ejemplares de ella; realizaron consultas con más de 3 mil fundaciones, asociaciones, sociedades civiles e instituciones de asistencia privada; hicieron llegar la propuesta a todos los secretarios de estado, gobernadores, senadores y diputados federales; impulsaron y participaron en reuniones en 20 estados de la República acerca de conocer más del marco legal para las actividades de bienestar y desarrollo social; se realizó el cabildeo apropiado con dirigentes partidistas del PRI, PAN PRD Y PT; y participaron en el proceso de la Consulta de Participación Ciudadana organizado por la Cámara de Diputados y en las Consultas sobre Asistencia Social organizadas por el Senado de la República.

El resultado fue un texto más claro y preciso, acerca de las ONG. No obstante la amplia consulta nacional y que en los 5 foros regionales de consulta realizados en 1996 y 1997, la propuesta más acabada y completamente respaldada fue la "Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social", la aprobación de la ley siguió detenida.

El nuevo texto fue presentado el 24 de noviembre de 1998 a todas las fracciones parlamentarias de la Cámara de Diputados, en especial a las Comisiones de Participación Ciudadana, de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Desarrollo Social.

En 1998, con la participación de la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de la Presidencia y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, nuevamente se dio a conocer la iniciativa de ley modificada en una segunda etapa de consultas. El proceso llevó a acordar cambios a la propuesta que se tituló "Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles".

Simultáneamente se organizó la difusión del nuevo texto entre las organizaciones civiles del país, a través de Foros Regionales con sede en diversas ciudades del país como Oaxaca, Xalapa, Tijuana, León, Tampico, Cd. Obregón, Distrito Federal, Toluca, Puebla, Cuernavaca, Torreón y Chihuahua.

En los foros se constató que la propuesta, al ser construida con la participación de las ONG de diversas partes de país, respondía de forma general a los planteamientos hechos por la sociedad civil. Se calificó el marco

jurídico propuesto como avanzado y más atractivo que el que rige a la asistencia privada en los distintos estados, puesto que efectivamente revierte la relación con los gobiernos, en la medida en que permite entablar una relación sana y corresponsable de parte de la sociedad.

Algunos de los problemas que aparecen en el camino de aprobación de esta nueva ley, frente a lo que ha opinado toda la sociedad civil y política, tiene que ver con puntos de vista, propuestas, proyectos y formas de intervención social, referidas al tipo de sociedad por la que se trabaja cotidianamente.

Sin duda, la apuesta primordial, que está implícita en la reforma de esta ley, es el derecho a actuar como ciudadanos sin controles gubernamentales o corporativos, el derecho a la autonomía de las ONG con respecto al gobierno, el derecho a buscar el origen de su propia ley y de su propio comportamiento.

A través de la positivación de esta ley, la apuesta es por el reconocimiento público y la legitimación jurídica de concepciones y prácticas sociales diversas, referidas a múltiples demandas; cargadas de diferentes significaciones, legitimando así, prácticas sociales que ya se realizan y que buscan elevar a rango de políticas públicas al conjunto de experiencias validadas por sectores de la sociedad.

Capítulo 3 Agrupación Política Nacional(APN). Nuevo actor de la vida política.

3.1 Antecedentes de la reglamentación de las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

Para entender él por qué se ha dado pie al surgimiento de la figura de Agrupación Política Nacional, es necesario dar un breve panorama, de la situación político electoral que ha vivido el país durante las últimas tres décadas; Ubicar él por qué figuras similares, que han sido sus antecedente inmediatos, como lo fueron las Asociaciones Políticas Nacionales o el "Registro Condicionado" a partidos políticos para contender en comicios, tuvo cabida en el sistema político electoral de México.

Las múltiples fases por las que hemos pasado en estos últimos 25 años, han hecho que se busquen nuevas formas de dar participación a grupos históricamente marginados, en el ámbito electoral; Pero también, en muchas ocasiones lo que se buscó fue la limitación en la intromisión del gobierno es este tipo de actividades, dado que ello, conllevaba a la imparcialidad.

Encontrar los motivos que tuvieron el entonces Presidente José López

Portillo y su Secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles, para realizar la reforma político electoral de 1977, con la cual daba entrada a figuras como el Registro Condicionado a partidos políticos o al nacimiento de las Asociaciones Políticas Nacionales, representa un antecedente primordial para entender él por qué de la creación, más adelante, de las ahora conocidas Agrupaciones Políticas Nacionales.

El siguiente cuadro, muestra de manera general cómo ha ido evolucionando nuestra normatividad electoral desde el año de 1977 hasta la última reforma en la materia, en el año de 2003.

CUADRO DE REFORMAS ELECTORALES

1977	1986	1988	1990	1990	1996	2003
Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, LOPPE. Surge el registro condicionado y las Asociaciones Políticas Nacionales.	Código Federal Electoral. Suprime el registro condicionado.	Reforma electoral que suprime la figura de Asociaciones Políticas Nacionales.	Creación del Instituto Federal Electoral.	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, COFIPE. Renace el registro condicionado.	22 de noviembre. Reforma electoral que suprime el registro condicionado y crea las Agrupaciones Políticas Nacionales	28 de diciembre. Reforma electoral que flexibiliza los requisitos para constituirse como Agrupaciones Políticas Nacionales

Haciendo una reflexión breve del anterior cuadro, podemos percibir que

en el periodo comprendido de 26 años, 6 diferentes reformas a la normatividad electoral, fueron concebidas; eso sin duda, manifiesta claras señales de un cambio en la vida político electoral del país, dadas sus necesidades, pero, a que se refieren dichas reformas, es lo importante que hay que señalar.

3.1.1 Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1978.

La vida política en nuestro país ha visto como se incorporan día a día nuevas organizaciones de ciudadanos preocupados por el desarrollo del país, a la vez, da muestras de la incapacidad que ha mostrado el gobierno y muchos partidos políticos por enarbolar las demandas, preocupaciones e inquietudes de la ciudadanía para verse reflejadas en la toma de decisiones de nuestro país.

En las elecciones efectuadas en nuestro país en el año de 1976 se evidenció el monopolio de que era objeto la vida política y electoral por parte del propio gobierno, dado que en aquel entonces, sólo contendió por la Presidencia de la República, el candidato del partido en el poder, el Revolucionario Institucional, Lic. José López Portillo.

Dándose cuenta desde el propio gobierno, que esta situación, aunque daba legalidad al gobierno, no la surtía de la legitimidad necesaria para mostrarse ante los ciudadanos como un gobierno elegido democráticamente; Es por ello que se promueve la entrada en vigor de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, también llamada la ley LOPPE, la cual daba vida a las dos figuras antes señaladas: registro condicionado y Asociación Política Nacional.

Para los fines de esta investigación, sólo nos ocuparemos de la segunda,

las Asociaciones Políticas Nacionales.

Para los efectos de esta nueva ley, las Asociaciones Políticas Nacionales, se incluían en el capítulo 7 de la propia ley, la cual indicaba que estas asociaciones complementarían el sistema de partidos políticos, para "... discutir ideas y difundir ideologías..."⁶¹.

En dicha normatividad se determinaba que las asociaciones políticas nacionales "... son formas de agrupación política, susceptible de transformarse conjunta o separadamente en partidos políticos, que contribuyen al desarrollo de una opinión política mejor informada y con mayor densidad ideológica"⁶².

Básicamente, lo que se pretendía con este tipo de asociaciones era poder, al igual que con el registro condicionado, auxiliar de manera ágil a organizaciones para poder convertirse con mayor facilidad en partidos políticos

A las Asociación Política Nacional, se les permitía participar en procesos electorales federales mediante convenios de incorporación con un partido político, de acuerdo al artículo 52 de dicha ley.

Con la finalidad de dar requisitos sencillos a estas asociaciones, para poder obtener el registro, sólo se les solicitaba una serie de requerimientos que la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, estipuladas en su artículo 53.

⁶¹ Comisión Federal Electoral. Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. Artículo 50. Quinta edición. Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral.

⁶² Ibidem Artículo 51.

- ✓ Contar con un mínimo de 5,000 asociados en el país y con un órgano directivo de carácter nacional; Además de tener delegaciones en cuando menos diez entidades federativas;
- ✓ Comprobar haber efectuado actividades políticas continuas durante los dos años anteriores a la fecha de solicitud de registro y demostrar que, como sustentantes de una ideología definida, constituyen centros de difusión de la misma.
- ✓ Disponer de documentos en donde se contenga los lineamientos ideológicos y las normas para su vida interna, así como una denominación distinta a cualquier otra asociación o partido.

3.1.2 Reforma electoral de 1986. El Código Federal Electoral

El Código Federal Electoral surgió de una reforma político electoral, realizada en 1986 por el gobierno del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado. En dicha reforma se sigue con la figura de Asociación Política Nacional y lo que se suprime en esta fase, es el registro condicionado a partidos políticos, dado que el gobierno consideraba que con el espectro de partidos políticos que se había creado, se consideraban todas y cada una de las corrientes y fuerzas políticas que podían estar representadas en el gobierno; Además, consideraban que el permitir nuevas figuras de partidos políticos, representaría un riesgo para la pluralidad misma.

En el siguiente cuadro, podemos apreciar como en el año de 1982, fecha de las elecciones anteriores a la reforma electoras de 1986, el espectro de partidos políticos ya era "más representativo", según el gobierno, de la diversidad de corrientes ideológicas que necesitaba la vida política del país

**CUADRO DE PARTIDOS POLÍTICOS Y SU PARTICIPACIÓN EN
ELECCIONES, DE 1970 AL 2000.**

1970	1976	1982	1994	1998	2000
PRI	PRI	PRI	PRI	PRI	PRI
PAN		PAN	PAN	PAN	PAN
PPS		PPS	PPS	PPS	PRD
PARM		PARM	PARM	PRD	PVEM
		PST	PFCRN	PARM	PT
		PDM	PMS	PFCRN	PCD
		PMT	PDM	PDM	PSN
		PRT	PRT	PT	PAS
		PSUM		PVEM	PCD
					PARM
					PDS

En cuanto a las Asociaciones Políticas Nacionales, el cambio que sufrieron sólo fue reflejado en el numeral de artículos en los cuales se contemplaba, junto a sus disposiciones generales, constitución y registro, además de sus derechos y obligaciones.

Lo importante de resaltar, con lo que respecta a las Asociaciones Políticas Nacionales, es que dos años más adelante, en 1988, existió una nueva reforma al Código Federal Electoral, la cual suprimió esta figura, lo cual, significó una pérdida de los espacios que la participación ciudadana tenía considerados desde la propia ley.

3.1.3 Reforma electoral de 1996. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el año de 1996 se realiza una reforma político electoral que ha experimentado nuestra legislación electoral, en la cual surge lo que hoy conocemos con el nombre de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mejor conocido como COFIPE. En dicho documento se gesta un cambio de denominación a las Asociaciones Políticas Nacionales, pasando a ser formalmente Agrupaciones Políticas Nacionales, aunque cabe hacer mención de que la figura de Asociación Política Nacional ya había sido suprimida en 1988.

Las Agrupaciones Políticas Nacionales surgen con mayor fuerza ya que se les dota de mayores facultades para incidir en la vida política de nuestro país; de igual manera, su fundamento les provee de mayores requisitos para poder acceder a los beneficios que les otorga el Estado, con el financiamiento que resulta sustancioso para el desarrollo de sus actividades.

En el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se establece que "Las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada"⁶³.

⁶³ Instituto Federal Electoral, artículo 33, Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales. México, 1999, p. 28.

Las Agrupaciones Políticas Nacionales son creadas con otra perspectiva a la de los partidos políticos, ya que su función principal difiere mucho de la de estos últimos; ya que para un partido político su fin primordial es la llegada o toma del poder, para así, dirigir el rumbo de toda la nación, esto mediante elecciones y la presentación de candidatos a puestos de elección popular. La diferencia que hay entre estos últimos y las Agrupaciones Políticas Nacionales, es que éstas tienen como finalidad la creación de una cultura política y cívica de todo ciudadano, sin la necesidad imperante de llegar a ocupar cargos importantes de toma de decisiones, es decir, sólo desean colaborar en la implementación de una cultura cívica y política.

Lo anterior, se ve manifestado en el propio COFIPE, en su artículo 34, en el que se señala que las Agrupaciones Políticas Nacionales, "sólo podrán participar en procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con un partido político"⁶⁴, esto se refiere a que únicamente en coaliciones con partidos políticos, podrán acceder a la participación electoral. La misma normatividad indica que las candidaturas surgidas de estos acuerdos de participación, serán registradas por el partido político.

⁶⁴ Instituto Federal Electoral, artículo 34. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. México, 1999, p. 28.

3.2 Estructura y funcionamiento de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Desde el propio artículo que les da vida a las Agrupaciones Políticas Nacionales en la reforma electoral que se llevó a cabo en 1996 al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se inicia denotando la estructura que llevarán dichas agrupaciones, al ser "... formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política..."⁶⁵, es decir, serán ciudadanos los que integran a dichas agrupaciones, desde sus bases, hasta sus niveles de dirigencias.

De manera formal, el COFIPE no indica como se deberán conformar dichas Agrupaciones Políticas Nacionales, pero si podemos hacer deducciones con respecto a su artículo 35, el cual nos dice que "para obtener el registro como agrupación política nacional, quien lo solicite, deberá acreditar ante el Instituto Federal Electoral los siguientes requisitos"⁶⁶

Cada Agrupación Política Nacional, debe contar con un mínimo de 7,000 asociados en el país y con un órgano directivo de carácter nacional; Además, de tener delegaciones en cuando menos 10 entidades federativas; el propio código nos dice que toda agrupación contará con una estructura nacional y estatal

⁶⁵ Instituto Federal Electoral, artículo 33. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. México, 1999, p 27.

⁶⁶ Instituto Federal Electoral, artículo 35 apartado 1. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. México, 1999, p. 28.

mínima, para ser representativa de los miembros que encarna.

La estructura no solo es física, sino además se integra por una serie de documentos que le den vida y regulación a la misma, como lo hacen sus documentos básicos

Para el manejo de la normatividad de como funcionan las Agrupaciones Políticas Nacionales, el COFIPE ubica en lo dispuesto en los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del mismo Código, la forma en que van a manejarse en su actuar cotidiano estas agrupaciones, independientemente de su normatividad interna de cada organización.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 38, estipula las obligaciones de los partidos políticos nacionales, que de acuerdo a la propia normatividad, dará el mismo carácter de obligaciones a las Agrupaciones Políticas Nacionales. En ellas señala como obligaciones:

- a) "... Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política... y los derechos de los ciudadanos;
- b) Abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público...
- c) Mantener el mínimo de afiliados en las entidades federativas o distritos electorales;

- d) Cumplir sus normas de afiliación y observar los procedimientos que señalen sus estatutos para la postulación de candidatos;
- e) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;
- f) Editar por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico;
- g) Sostener por lo menos un centro de formación política;
- h) Permitir la práctica de auditorías... así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;
- i) Actuar y conducirse sin ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión o secta;
- j) Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias,...
- k) Abstenerse de realizar afiliaciones colectivas de ciudadanos."⁶⁷

Todas estas obligaciones tiene el propósito de limitar, por un lado, el actuar de las Agrupaciones Políticas Nacionales y por otro lado, el de proveerlas de mecanismos de control para un óptimo desarrollo de sus actividades.

En cuanto a la forma de conducirse en el ámbito del financiamiento y de acuerdo al artículo 49 no podrán recibir aportaciones o donativos en dinero o en especie por parte de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la

⁶⁷ Instituto Federal Electoral, artículo 38. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. México, 1999, p. 30.

Federación y de los Estados, y los Ayuntamientos, salvo los establecidos en la ley; Además de otras instancias, tales como los partidos políticos, organismos internacionales de cualquier naturaleza, ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión, personas que vivan o trabajen en el extranjero y de empresas mexicanas de carácter mercantil.

De igual manera que los partidos políticos, las Agrupaciones Políticas Nacionales no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades.

Dentro de la normatividad de carácter electoral las agrupaciones políticas "... deberán presentar ante el Instituto Federal Electoral... informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación..."⁶⁸

⁶⁸ Instituto Federal Electoral, artículo 49-A. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. México, 1999, p. 32.

3.3 Financiamiento de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Las Agrupaciones Políticas Nacionales se manejan bajo un régimen de financiamiento que establece el propio COFIPE, desde el cual se rigen todas y cada una de las operaciones de carácter monetario.

El COFIPE señala que "Las Agrupaciones Políticas con registro, gozarán del régimen fiscal previsto para los partidos políticos en los artículos 50, 51 y 52 de este Código"⁶⁹.

El régimen fiscal a que se refiere el párrafo anterior se enmarca en el Capítulo Tercero, del Libro Segundo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual señala en su artículo 50 que tanto los Partidos Políticos como las Agrupaciones Políticas Nacionales "... no son sujetos de los impuestos..."⁷⁰ al igual que de ciertos derechos, como pueden ser:

- ✓ Los relacionados con las rifas y sorteos que celebren previa autorización legal.
- ✓ Sobre la renta, en cuanto a sus utilidades gravables provenientes de la enajenación de los inmuebles que hubiesen adquirido para el ejercicio de sus funciones específicas, así como los ingresos provenientes de donaciones en numerario o en especie.
- ✓ Los relativos a la venta de los impresos que editen para la difusión de sus principios, programas, estatutos y en general para su propaganda, así como por el uso de equipos y

⁶⁹ Instituto Federal Electoral, artículo 35 apartado 6. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. México, 1999, p 28.

⁷⁰ Instituto Federal Electoral, artículo 50. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. México, 1999, p. 32.

medios audiovisuales en la misma.

La misma normatividad, asimismo señala en que casos no se aplica lo mencionado líneas arriba, como pueden ser:

- ✓ Los impuestos y derechos que establezcan los Estados o los municipios por la prestación de los servicios públicos.
- ✓ Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezcan los Estados, así como los que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

El propio COFIPE señala que estas prerrogativas no relevan a los partidos políticos del cumplimiento de otras obligaciones fiscales⁷¹.

De igual manera, el mismo artículo 35, en su apartado 7, señala que "... gozarán de financiamiento público para apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política, e investigación socioeconómica y política"⁷².

Para el desarrollo de dichas actividades, el propio Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que se constituirá un fondo por la cantidad equivalente al 2% del monto que anualmente reciben los partidos políticos para sus actividades que realizan de manera permanente. Este fondo se entregará anualmente a las agrupaciones, el cual deberá ser debidamente comprobado al ser utilizado. Cabe señalar que dentro del mismo artículo se prevé que las agrupaciones políticas no podrán recibir más del 20%

⁷¹ Instituto Federal Electoral, artículo 52. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. México, 1999, p. 33.

⁷² Instituto Federal Electoral, artículo 35 apartado 7. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. México, 1999, p. 28.

del total del fondo constituido para este financiamiento⁷³.

Algunos antecedentes, para poder darnos cuenta del financiamiento que reciben las Agrupaciones, lo podemos observar en algunas cifras significativas, esto con la intención de apreciar que la participación política y electoral de la ciudadanía, cuesta, y demasiado.

En 1997 el fondo que recibieron las entonces 12 Agrupaciones Políticas Nacionales constituidas formalmente, ascendió a \$20´635,016.40 pesos. Dicha cantidad fue dividida de manera proporcional a cada Agrupación, por tal motivo cada Agrupación Política Nacional recibió la cantidad de \$1´719,584.70 pesos. Para ese año.

En el año 2000 el fondo destinado a las ya 41 Agrupaciones Políticas Nacionales, fue cerca de \$30´009,122.22 pesos en total. La suma antes señalada, represento para cada Agrupación Política, una percepción en promedio de \$734,124.92 pesos por agrupación, aunque disposiciones del Reglamento para el Financiamiento Público que se otorga a las Agrupaciones Políticas Nacionales, establecen criterios de distribución de recursos de acuerdo a sus actividades y la calidad de las mismas.

Ya en el año 2002, el fondo destinado para las 77 Agrupaciones Políticas Nacionales registradas ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, dado que 5 de las anteriores, perdieron el registro, fue de

⁷³ Instituto Federal Electoral, artículo 35 apartados 8, 9 y 10. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. México, 1999, p. 28.

\$46'073,176.46 pesos; suma que fue dividida en dos partes: 60% (\$27'643,905.89 pesos) para distribuirlo en forma proporcional a los gastos que comprueben las propias Agrupaciones Políticas Nacionales; y el 40% restante (\$18'429,270.57 pesos), se asignó de manera igualitaria, correspondiendo a cada una de las 36 agrupaciones, en este último rubro, la cantidad de \$511,924 pesos.

Enseguida, se muestra el incremento de recursos por año, a partir de 1997 hasta el año 2003.

Año	N° de APN	Recursos entregados
1997	12	\$20'635,016.40
1998	12	\$20'112,075.12
1999	44	\$23'854,931.85
2000	41	\$30'009,122.22
2001	41	\$44'131,395.36
2002	77	\$46'073,176.46
2003	76	\$48'432,238.83

Con estas cifras podemos darnos cuenta de la magnitud que representa el sostenimiento de las actividades de dichas agrupaciones, por lo que es necesario, tener presente que la participación de estos organismos en la consolidación de la vida política y electoral de nuestro país debe de tener inmersa la participación de todos y cada uno de los ciudadanos que están interesados y comprometidos con el cambio y tránsito a una vida plena de democracia.

Es importante señalar de igual manera, que el incremento de asociaciones que tienen la pretensión de conformarse en Agrupaciones Políticas Nacionales, ha influido en la escasez de recursos, dado que el número de APN se incrementa, pero el tope de contribuciones, que la ley estipula, sigue manteniéndose en 2% de la aportación anual hecha a los partidos políticos.

3.4 Evolución de las Agrupaciones Políticas Nacionales de 1996 a 2003. Un panorama actual.

La ciudadanía, en todo ámbito de la vida pública, tiene un papel determinante en la toma de decisiones, en el tema que nos ocupa, la vida democrática y participativa de nuestro país no es menos importante, porque en ella se ven plasmados los caminos que han tomado instituciones como las Agrupaciones Políticas Nacionales, en sus diversas formas y facetas de presentarse ante la ciudadanía y los diversos enfoques desde donde trabajan.

Desde que se les dio vida a las Agrupaciones Políticas Nacionales, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su reforma de 1996, el surgimiento de este tipo de organismos ha ido en aumento; y no sólo en número, sino también en sus múltiples actividades que la misma normatividad les autoriza.

Hay que recordar que desde el 22 de noviembre de 1996, que dan inicio los trabajos para otorgar registro a Agrupaciones Políticas Nacionales que así lo soliciten y desde ese momento se reciben 23 solicitudes de diversas organizaciones para obtener el registro como Agrupaciones Políticas Nacionales, y por ende, también las múltiples prerrogativas que por el hecho obtienen. En enero de 1997 sólo se le da registro a 12 Agrupaciones Políticas Nacionales.

Es importante señalar que una de las tareas primordiales que tiene las Agrupaciones Políticas Nacionales, es la de poder participar en los procesos electorales mediante acuerdos de participación con Partidos políticos, como lo señala el artículo 34⁷⁴ de la normatividad vigente; lo anterior es remarcado debido a que en el año de 1996, sólo se realizaron dos convenios o acuerdos de participación entre las Agrupaciones Políticas Nacionales con algunos partidos políticos. El primero de estos acuerdos fue realizado por el Partido Revolucionario Institucional y la Agrupación Política Nacional Frente Liberal Mexicano Siglo XXI; El segundo acuerdo de participación fue firmado por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y la Agrupación Política Nacional Organización Auténtica de la Revolución Mexicana⁷⁵.

En el siguiente esquema, se muestra el número de organizaciones que solicitaron al Instituto Federal Electoral la autorización para constituirse como una nueva Agrupación Política Nacional.

⁷⁴ Instituto Federal Electoral, artículo 34. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. México, 1999, p. 28.

⁷⁵ Página Web del Instituto Federal Electoral. www.ife.org.mx

SOLICITUDES DE REGISTRO PARA FORMAR APN EN 1996

Consejo del Pueblo Mexicano Águilas Mexicanas.	Asociación Nacional Revolucionaria General Leandro Valle.
Frente Revolucionario de Organizaciones Ciudadanas A. C.	Política Obrera Socialista.
Colosio Justicia y democracia A. C.	Cruzada Democrática Nacional A. C.
Frente Liberal Mexicano Siglo XXI A. C.	Jacinto López Moreno A. C.
Unión General de Obreros y Campesinos de México.	Organización Política UNO.
Coordinadora Ciudadana A. C.	Diana Laura.
Amigos de la Ley Natural A. C.	Convergencia por la Democracia A. C.
Movimiento Nacional Indígena A. C.	Unidad Obrera y Socialista ¡Uníos!
Sociedad Nacionalista Mexicana A. C.	Causa Ciudadana A. C.
Convergencia Socialista.	Alianza Cívica A. C.
Unión Nacional Indígena Revolucionaria A. C.	Organización Auténtica de la Revolución Mexicana.
A´PAZ Asociación Política Alianza Zapatista.	

Es importante hacer mención de que del total, 23 solicitudes, sólo 9 organizaciones obtuvieron la autorización para constituirse como Agrupación Política Nacional

REGISTROS CONCEDIDOS PARA FORMAR APN EN 1996

Frente Liberal Mexicano Siglo XXI A. C.	Organización Política UNO.
Coordinadora Ciudadana A. C.	Diana Laura.
Convergencia por la Democracia A. C.	Unidad Obrera y Socialista ¡Uníos!
Causa Ciudadana A. C.	Alianza Cívica A. C.
Organización Auténtica de la Revolución Mexicana.	

Es de interés hacer mención que a las Agrupaciones Políticas Nacionales: Coordinadora Ciudadana A. C., Alianza Cívica A. C. y a Organización Auténtica de la Revolución Mexicana, se les informo que tenían que hacer modificaciones

a algunos de sus documentos básicos para poder cumplir con los requisitos que marcaba la ley y así poder otorgarles el registro; Alianza Cívica fue la única organización que se negó a realizar dichos cambios por lo que se le retiró el registro.

De las 14 restantes organizaciones que no se les extendió el registro como Agrupaciones Políticas Nacionales, siete de ellas impugnaron la decisión, siendo sólo 4 de ellas que finalmente obtuvieron el registro

Cruzada Democrática Nacional A. C.	Sociedad Nacionalista Mexicana A. C.
Convergencia Socialista.	A'PAZ Asociación Política Alianza Zapatista.

Así fue como sólo 12 organizaciones obtuvieron su registro definitivo como Agrupaciones Políticas Nacionales y por ende, el financiamiento que el IFE les otorgaba.

En los siguientes años, la búsqueda, por parte de organizaciones civiles, grupos organizados, partidos políticos que habían perdido su registro como tales y en general, muchos grupos conformados por personas preocupadas por la vida política de nuestro país, buscaron los medios para obtener los requisitos que marcaba el Instituto Federal Electoral, para acceder a esta forma de participación ciudadana.

Fue hasta el año de 1999 en que de nuevo se vio reflejada, en números, la participación de estos grupos, arriba mencionados, para solicitar al órgano que regulaba los procesos electorales, la posibilidad de integrarse a la lista, cada vez más creciente, de organizaciones que buscaban un registro como

Agrupaciones Políticas Nacionales.

Convergencia por la Democracia A. C.	Organización Auténtica de la Revolución Mexicana.
Sociedad Nacionalista Mexicana A. C.	

Hay que señalar con la misma precisión, que también tres Partidos Políticos surgen sin tener el mismo antecedente, el ser Agrupaciones Políticas Nacionales.

Partido Alianza Social.	Partido de Centro Democrático.
Partido Democracia Social.	

Para este año, resulta muy importante que la participación de las organizaciones interesadas en la búsqueda del registro estuvo marcada de gran interés por parte de las mismas, y no sólo se mostró ese interés, sino el compromiso con el cual se busca esa participación, ya que en ese momento, fueron presentadas 32 solicitudes de creación de Agrupaciones Políticas Nacionales; de este número, las mismas 32 fueron aceptadas por parte del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

REGISTROS CONCEDIDOS PARA FORMAR APN EN 1999

Movimiento Acción Republicana.	Centro Político Mexicano.
Agrupación Política Campesina.	Campesinos de México por la Democracia.
Red de Acción Democrática.	Unión de Clase Trabajadora.
Instituto para el Desarrollo Equitativo y Democrático.	Jacinto López Moreno.
Iniciativa XXI A. C.	Alternativa Ciudadana 21.
Expresión Ciudadana.	Mujeres en la Lucha por la Democracia.
Acción Afirmativa.	Praxis Democrática.
Familia en Movimiento.	Movimiento Nacional de Organizaciones Ciudadanas.
Plataforma Cuatro.	México Nuevo.
Unión Nacional Sinarquista.	Mujeres y Punto.
Diversa, Agrupación Política Feminista.	Movimiento Mexicano "El Barzón".
Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas.	Movimiento Social de los Trabajadores.
Sentimientos de la Nación.	Democracia XXI.
Foro Democrático.	Asamblea Nacional Indígena por la Autonomía.
México Nuevo.	Acción y Unidad Nacional.
Unidad Nacional Lombardista.	Unión Nacional Independiente de Organizaciones Sociales "UNIDOS".

Es del mismo nivel resaltar, que como lo dice la propia normatividad al respecto, en su artículo 33, las Agrupaciones Políticas Nacionales: "...coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política..."⁷⁶ Es por ello, que una forma de lograr este objetivo es la de constituirse como Partidos Políticos, con lo cual, buscan sin la necesidad de acuerdos de participación con otros partidos, la llegada a los puestos claves en la toma de decisiones del país: Por todo lo anterior, un año más tarde, en el 2000, tres Agrupaciones Políticas Nacionales pasaron a formar parte del listado de Partidos Políticos existentes en el país.

En el año 2002 resulta importante el espectro de organizaciones que

⁷⁶ Instituto Federal Electoral, artículo 33, apartado 1. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. México, 1999, p. 28.

buscan conseguir el registro ante el Instituto Federal Electoral como Agrupaciones Políticas Nacionales; asimismo resalta el número de organizaciones y Agrupaciones Políticas Nacionales que de igual manera, buscan convertirse en partidos políticos. Para este año, fueron 89 solicitudes las que se presentaron ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con el fin de obtener un registro como Agrupaciones Políticas Nacionales, de los cuales, sólo a 39 organizaciones se les brindo esa posibilidad; Es importante mencionar que las prerrogativas que lograron estas organizaciones entraron en vigor en agosto del siguiente año.

REGISTROS CONCEDIDOS PARA FORMAR APN EN 2002

México Nuevo y Unido.	México Líder Nacional.
Fuerza del Comercio.	Defensa Ciudadana.
Nueva Generación Azteca.	Alianza Nacional Revolucionaria A. C.
Movimiento Patriótico Mexicano A. C.	Junta de Mujeres Políticas.
Agrupación Nacional Emiliano zapata.	Conciencia Política A. C.
Agrupación Política Azteca.	Fundación Alternativa.
Democracia y Equidad.	Frente Democrático de Agrupaciones Sociales y Políticas.
Humanista Demócrata José María Luis Mora.	Asociación Ciudadana del Magisterio.
Integración para la Democracia Social, APN.	Movimiento Nacional Indígena.
Frente Indígena Campesino y Popular.	Movimiento Indígena Popular.
Instituto Ciudadano de Estudios Políticos A. C.	Comisión de Organizaciones de Transporte y Agrupaciones Ciudadanas.
Arquitectos Unidos por México.	Movimiento de Expresión Política.
Expresión Ciudadana.	Universitarios por la Ecología A. C.
Asociación de profesionales por la Democracia y el Desarrollo.	Profesionales por la Democracia.
Generación Ciudadana.	Ricardo Flores Magón.
Movimiento Nacional de Organización Ciudadana.	Movimiento Ciudadano Metropolitano.
Educación y Cultura para la democracia.	Organización Nueva Democracia.
Mexicanos en Avance por el Desarrollo Equitativo.	Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos.
Consejo Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI.	Encuentro Social.
Movimiento Civil Coyoacanense.	

Las Agrupaciones Políticas Nacionales que podrían pasar a formar parte

de la nueva lista de Partidos Políticos para este año, dado que solicitaron registro para convertirse en esos instrumentos, que buscan incidir aun más en la toma de decisiones para la diversidad y pluralidad de opciones políticas, son 12:

Frente Liberal Mexicano Siglo XXI A. C.	Organización Política UNO.
A´PAZ Asociación Política Alianza Zapatista.	Movimiento Acción Republicana.
Familia en Movimiento.	Plataforma Cuatro.
Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas.	Acción y Unidad Nacional.
Unión Nacional Independiente de Organizaciones Sociales "UNIDOS".	Acción Afirmativa.
Cruzada Democrática Nacional.	Convergencia Nacional de Ciudadanos.

Resulta algo significativo, el percatarse de que son 52 las solicitudes que se presentaron ante el Instituto Federal Electoral para crear la misma cantidad de Partidos Políticos; Lo anterior resultaría una pulverización de la oferta política o abanico de opciones que tendríamos los ciudadanos para elegir en un proceso electoral, que en nada ayudaría a la búsqueda de opción política que desea todo ciudadano, pero que de acuerdo al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se establece y se permite, como posibilidad. Estas organizaciones tenían un alto porcentaje de posibilidad de obtener ese registro, dado que si cubrían los requisitos establecidos en el presente Código, no habría ningún obstáculo que se los prohibiera.

SOLICITUDES DE REGISTRO PARA FORMAR PARTIDOS POLÍTICOS EN 2002

Partido de la Mujer Mexicana.	Partido Ambientalista Mexicano.
Partido Juvenil Mexicano.	Partido Liberal Progresista.
Partido Popular Socialista.	Partido de la Revolución Mexicana.
Nueva República.	Partido Ciudadano de los Derechos Humanos.
Partido Popular de los Mexicanos.	Partido Nacional Maderista.
Partido Indígena Mexicano.	Acción y Unidad Nacional, Partido Político Nacional.
Partido Republicano.	Poder Ciudadano, Partido Político Nacional.
Partido Nacional Republicano.	Partido de la Reforma.
Plataforma 4.	Partido Republicano Colosista.
Fuerza Ciudadana.	Partido Pan Blanco Real.
Partido de Renovación Nacional.	Partido Federalista Mexicano.
Partido Socialdemócrata "PASO".	Partido Socialdemócrata.
Por la Equidad y la Ecología, Partido Político Nacional.	Partido Confederado Nacionalista.
Partido Encuentro Social.	Alianza Republicana.
Partido de la Justicia Social.	Partido Defensa Economía Informal.
Partido Constitucionalista Mexicano.	Partido Demócrata Independiente.
Fuerza Mexicana, Partido Político Nacional.	Partido por un México Nuevo.
Partido Revolucionario de los Trabajadores.	Partido del Nuevo Pacto Social.
Nuevas Generaciones Democráticas.	Partido Político Nacional por una Causa Común: México.
Partido Ciudadano de los Trabajadores.	Partido Socialista de México.
Partido del Pueblo Águilas Mexicanas.	Cambio, Equidad y Progreso.
Partido Centroizquierda.	Partido Nacional Ciudadano.
Partido Político UNO.	Partido Campesino y Popular.
Partido de la Mujer.	Socialdemócrata, Partido de la Rosa.
Partido Independiente y Democrático de Trabajadores.	Unión Nacional Independiente de Organizaciones Sociales "UNIDOS".
Partido de los Trabajadores y Ciudadanos Democráticos.	Organización Convergencia Nacional de Ciudadanos, Agrupación Política.

Capítulo 4 Estudio de caso: "Causa Ciudadana".

Cuando hablamos del surgimiento de la figura de Agrupación Política Nacional, es hablar de las modificaciones hechas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en noviembre de 1996; es hablar de hacia donde van estas figuras de representación social. En un artículo transitorio, de la mencionada ley, se estableció que el 15 de diciembre de ese mismo año sería la fecha límite para presentar la documentación que acreditara a los interesados, de acuerdo con los requisitos de ley.

En un primer momento, las autoridades del IFE anunciaron que existían alrededor de 35 organizaciones que pretendían convertirse en esta modalidad organizativa. Finalmente, en enero de 1997 fueron 12 las que obtuvieron su registro⁷⁷, algunas en una primera calificación y otras después de interponer un recurso ante el Tribunal Federal Electoral. A partir de ese momento, la mayoría de las agrupaciones fueron desarrollando sus actividades y perfilando su intencionalidad política.

Una buena parte pretendía convertirse en un nuevo partido. Esta idea coincide con la de la mayoría de quienes idearon esta figura, al concebirla como la antesala de un partido. Lo anterior se aprecia desde los pronunciamientos de algunas organizaciones, ya sea haciendo su solicitud formal ante el IFE o manifestándolo públicamente.

⁷⁷Página Web del Instituto federal Electoral. www.ife.org.mx

Algunas de estas organizaciones, ya habían sido anteriormente partidos con registro: como la Unión Nacionalista; antes PARM.

La Coordinadora Socialista, la APN ÚNASE y la agrupación UNO, recurrieron a la figura de Agrupación Política Nacional, como una forma de crecer y fortalecerse para reintentar adquirir su registro como partido. En otros casos se trata de nuevas opciones como la de Coordinadora para la Democracia que surge por la iniciativa de un grupo de exmilitantes priístas que deciden constituirse en una nueva opción partidaria en México. Todos ellos coinciden en que el espectro de la oferta política en México no está agotado y que es necesario que todas las opciones ideológicas y programáticas se formalicen y ofrezcan otras opciones a la ciudadanía.

Existen otras que no pretenden, por el momento, o no es de su interés, modificar su estructura, pues sus objetivos son distintos y están más encaminados en aumentar la participación ciudadana y en fortalecer la democracia participativa, como en los casos de Causa Ciudadana, Coordinadora Ciudadana y Cruzada Democrática.

Para Causa Ciudadana, que es la Agrupación Política Nacional que nos ocupa, el valor de la democracia depende no solo de la justicia y equidad de la estructura política o de su legislación, sino de los valores, cualidades y actitudes de su ciudadanía⁷⁸. Por ello, el objetivo fundamental de Causa Ciudadana es "la construcción de una nueva ciudadanía que rompa con la vieja sujeción corporativa y en cambio, desarrolle toda su capacidad de propuesta y

⁷⁸ Página Web de Causa Ciudadana APN. www.causaciudadana.org.mx

corresponsabilidad en la edificación del bien público, que contribuya a la gestación de una cultura política democrática que se convierta en guardián de la transparencia, la inclusión y la tolerancia, fabricadora de consensos y contrapeso del poder unilateral y centralizado; que sea capaz de proponer, diseñar y hasta ejecutar políticas públicas⁷⁹; en síntesis, que reivindique un nuevo significado de la política y de lo público.

Las tareas que se desprenden del objetivo son muchas, complejas y arduas, si se toma en cuenta que es un cambio radical en la forma de concebir la ciudadanía. Algunas ya se encuentran contempladas en la ley, como la educación ciudadana, la investigación y la difusión, pero la ley en muchas de sus concepciones, sigue siendo ambigua, restrictiva y dificulta que quienes estén dispuestos a asumir estas tareas lo hagan en las mejores condiciones. Lo mismo sucede para quienes pretenden convertirse en Partidos Políticos.

Al intentar apreciar los orígenes de la Agrupación Política Nacional "Causa Ciudadana", podemos situarlos en un contexto de álgida participación ciudadana, pero junto a ello, se percibe una demanda de hombres y mujeres con "...deseos reales de verse representados en otro tipo de figuras más allá de los Partidos Políticos, pero con posibilidades reales de visualizar sus propuestas, sus inquietudes y esfuerzos en la conformación de un país más democrático; espacio que se logra con las reformas de 1996 al Código Federal de Instituciones y Procesos Políticos, al crear las Agrupaciones Políticas Nacionales"⁸⁰.

⁷⁹ Ibidem.

⁸⁰ Documento de presentación de Cecilia Lória, Presidenta de Causa Ciudadana en Página Web de Causa Ciudadana APN. www.causaciudadana.org.mx.

4.1 Objetivos de "Causa Ciudadana".

De acuerdo a los principios⁸¹ de la Agrupación Política Nacional "Causa Ciudadana", un objetivo fundamental de ella es la búsqueda de convertirse en una agrupación con identidad propia, independiente, plural y con capacidad de influir tanto en el ámbito político y social, así como ser factor clave en la opinión pública y la toma de decisiones.

La misión de Causa Ciudadana es la de "Contribuir al proceso de transición democrática e impulsar la participación ciudadana a través de la formación y la concientización política, con la formulación de propuestas viables frente a los grandes problemas nacionales y la generación de consensos"⁸².

Causa Ciudadana se rige mediante algunos principios que conducen su actuar; ellos se dividen en principios generales, de carácter político, económico y social⁸³.

I. PRINCIPIOS GENERALES

De acuerdo a los documentos rectores de Causa Ciudadana, es una entidad creada conforme a los derechos y obligaciones que establece la

⁸¹ Página Web de Causa Ciudadana APN: www.causaciudadana.org.mx

⁸² Ibidem.

⁸³ Ibidem.

Constitución Política de México, así como las consiguientes leyes y disposiciones reglamentarias, en especial las contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas a las agrupaciones políticas nacionales.

Por lo mismo, las actividades de Causa Ciudadana invariablemente se orientan por el compromiso de observar y hacer respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes, reglamentos e instituciones que de ella emanen.

En particular, Causa Ciudadana busca coadyuvar a la consolidación de un régimen plenamente democrático en México y, en consecuencia, se compromete a conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

Causa Ciudadana es una Agrupación Política independiente, expresamente obligada a no aceptar pacto o acuerdo que la sujete o subordine a cualquier organización internacional o la haga depender de entidades o Partidos Políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico, proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíba financiar a los partidos políticos.

II. PRINCIPIOS DE CARÁCTER POLÍTICO

En el plano político, los principios de Causa Ciudadana se resumen en postulados y objetivos orientados a que México sea un país donde:

1. Los poderes y las instituciones, así como la voz y el voto decisivos, correspondan a las aspiraciones y a las necesidades de la sociedad.
2. La participación de todos como ciudadanos y ciudadanas conscientes sea lo que oriente la actuación de un Estado democrático, dispuesto a predicar con el ejemplo, a rendir periódicamente cuentas de sus actos y remover a las autoridades incompetentes.
3. Las autoridades sean fruto de elecciones limpias, transparentes y equitativas.
4. Los medios de comunicación respondan a final de cuentas a las necesidades de la sociedad y no de intereses de grupos.
5. Los poderes de la Federación, incluidos los de estado y municipios, se encuentren siempre distribuidos de manera equilibrada.

III. PRINCIPIOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

En lo económico, Causa Ciudadana se sustenta en que:

1. Los recursos naturales y humanos sean aprovechados de manera racional, al mismo tiempo que la riqueza se distribuya de manera justa.
2. La economía se abra de manera prudente a los imperativos de la globalización, al tiempo que se sustenta en nuestros propios recursos y capacidades.
3. La economía se oriente a alcanzar no sólo un permanente crecimiento sino un desarrollo pleno y en armonía con la protección del medio ambiente.
4. La libertad de la empresa y del mercado jueguen un papel central, pero a la vez compatible con la actuación de un Estado firme y creativo en el cumplimiento de sus responsabilidades ante la sociedad.

5. La modernización de México se mida y se realice antes que nada en el nivel de bienestar social, así como en el nivel de autonomía nacional.

IV. PRINCIPIOS DE CARÁCTER SOCIAL

Al hablar en el ámbito de lo social se habla de que:

1. La ciudadanía tenga las mismas oportunidades de desarrollo y sea tratada sin distinciones de raza, color, género, edad, estrato social u origen nacional.
2. Las desigualdades sociales, económicas y políticas que hoy existen más allá de la inevitable diversidad, se vayan reduciendo en vez de ampliarse.
3. El entorno social que ha alimentado toda suerte de machismos sea reemplazado por un entorno capaz de promover la igualdad de los géneros.
4. Todos y todas gocen de un empleo productivo, un salario remunerador, una vivienda decorosa, una alimentación nutritiva, una buena salud, una educación de calidad, así como de las libertades y capacidades necesarias para organizarse y participar en el desarrollo de México.
5. Las formas de corrupción sean eliminadas, al tiempo que florezca una nueva cultura.

4.2 Estructura de "Causa Ciudadana".

Causa Ciudadana está integrada por ciudadanos de todas las edades, de diversas ideologías políticas y distintos estratos socioeconómicos, con la convergencia de trabajar, de acuerdo a sus principios y objetivos, por el difícil tránsito hacia la democracia.

Hablar de una estructura formal, que reúna en la agrupación, los requisitos que el Código de Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece, es dirigirnos hacia su integración, la cual se divide de la siguiente manera:

Consejo Nacional Ejecutivo
Consejo Nacional Ciudadano
Consejo Asesor

Consejo Nacional Ejecutivo

El Consejo Nacional Ejecutivo es un cuerpo colegiado que tiene funciones de dirección, coordinación y administración de las actividades de la agrupación, sus decisiones serán tomadas por consenso y en caso necesario por mayoría de los presentes con un mínimo de ocho votos a favor u ocho en contra para que sus acuerdos y resoluciones sean válidos. La estructura del cuerpo colegiado

que preside Causa Ciudadana es el siguiente:

La Coordinación Nacional de Causa Ciudadana se integra de un titular y trece coordinaciones de apoyo, las cuales son las siguientes:

Coordinación Nacional.		
Coord. Nac. de Admón. y Finanzas.	Coord. Nac. de Acción Política.	Coord. Nac. de Ideario y Proyecto Nac.
Coord. Nac. de Educación y Formación de Cuadros.	Coord. Nac. de Agenda Legislativa.	Coord. Nac. de Organización Ciudadana y Territorial.
Coord. Nac. de Relaciones Políticas.	Coord. Nac. de Comunicación Ciudadana.	Coord. Nac. de Agendas Ciudadanas.
Coord. Nac. de Actividades Juveniles.	Coord. Nac. de Género.	Coord. Nac. de Rel. Internacionales.
Coord. Nacional de Cultura.		

Consejo Nacional Ciudadano.

El Consejo Nacional Ciudadano esta integrado por un número de entre 22 y 70 miembros. Los miembros del Consejo Nacional Ciudadano serán propuestos por los integrantes del Consejo Nacional Ejecutivo electo durante la Asamblea Nacional Ordinaria. La calidad de miembro del Consejo Nacional Ciudadano es intransferible y personal y no podrá desempeñarse por representante, mandatario o suplente.

Consejo Asesor.

El Consejo Asesor lo integran personalidades de la vida pública, ya sean políticos, académicos, líderes sociales o de la sociedad civil, así como

personalidades que se han destacado por su enorme trabajo a favor de la cultura cívica en nuestro país.

4.3 Funcionamiento de "Causa Ciudadana".

Para desarrollar las estrategias que garantizaron la concreción de las tareas fundamentales de la Agrupación Política Nacional "Causa Ciudadana", se crearon programas con proyectos específicos, los que se realizaron a través de 60 delegaciones municipales constituidas en 20 estados del país.

En los últimos años de trabajo, Causa Ciudadana impulsó acciones de diversa índole: la Campaña "**Democracia desde la Escuela**", que en una primera etapa incluyó sólo simulacros de elecciones en instituciones educativas privadas y públicas; posteriormente, buscando darle una nueva modalidad y carácter de influencia, penetración e impacto, se convirtió en un proyecto compartido con otras organizaciones civiles, como el Centro de Estudios Educativos, COMEXANI y AMNU; además de instituciones públicas como el propio IFE, la Fundación del SNTE y la SEP.

Se instituyó el **Premio Nacional de Experiencias Ciudadanas "Dr. Salvador Nava"**, que busca recuperar la participación anónima de hombres y mujeres a favor de la democracia. Se promovió **Conferencias Magistrales**, como por ejemplo, la del filósofo vasco, Fernando Savater, sobre **Ética y Política**; discurso que tenían como finalidad aparecer en coedición con Grijalbo y Raya en el Agua, como un primer producto editorial de la **Colección "Textos del nuevo ciudadano"**, que impulsa la Agrupación Política Nacional "Causa Ciudadana".

Uno de los temas que interesa, es la construcción de consensos. En ese sentido, los esfuerzos de la agrupación se encaminaron hacia distintas vertientes. Periódicamente se realizaron **Diálogos Ciudadanos** con líderes políticos y sociales. En estos espacios se tuvo la oportunidad de intercambiar opiniones con los Presidentes Nacionales de las tres principales fuerzas políticas de México, con los coordinadores de las fracciones parlamentarias del PRI y del PAN en la Cámara de Diputados, y finalmente con el presidente del Consejo Coordinador Empresarial.

Asimismo, se realizó el **Proyecto Encuentros para la Transición Democrática**, cuyo primer ciclo de foros abordó el tema de "Gobernabilidad hacia el 2000", y a los que se invitaron a participar a destacadas personalidades de la clase política, social e intelectual de México.

Impulsaron el empoderamiento de los ciudadanos en un marco de crecimiento de la conciencia ética, por ello durante el proceso electoral de 1997, se promovió la **Campaña "Cadena por la Democracia"**, a la par que se apoyó a más de una decena de miembros de Causa Ciudadana que participaron como candidatos externos a través de distintos partidos políticos. Resultado de esta contienda, Causa Ciudadana contó con cuatro Diputados Federales y uno Local. Por lo que toca a los procesos subsecuentes, la agrupación apoya candidaturas de sus miembros a Diputados Locales, Presidentes Municipales y Síndicos en varios estados.

El deseo de que esta agrupación se convirtiera en un espacio donde

hombres y mujeres encuentren herramientas e instrumentos que les permitan asumir la ciudadanía plena, Causa Ciudadana siguió motivando no sólo la realización de **Talleres de Capacitación Política** y **Foros de Análisis**, sino la elaboración de una **Agenda Ciudadana**, que tuviese injerencia en procesos electorales.

Fortalecer la capacidad de ser ciudadano, es una de las funciones básicas de la agrupación. Además, que no esté determinada, la capacidad del ciudadano, sólo por la participación en procesos electorales, llevo a Causa Ciudadana a impulsar los **Cafés de Reflexión Ciudadana**, espacio donde la sociedad civil discute sobre las distintas formas de participación para el mejoramiento de su vida cotidiana pública y privada. El proyecto lo impulsó durante algún tiempo la Delegación de Jóvenes de Causa Ciudadana.

En este marco, la agrupación promovió, a nivel del Distrito Federal, un proyecto amplio de participación ciudadana que inició con un **Foro de Análisis sobre las implicaciones de la Ley de Participación Ciudadana**, que formuló la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al que fueron invitados los coordinadores de las fracciones de todos los partidos representados en el Congreso Local; así como un Maratón que involucró a organizaciones civiles y autoridades capitalinas en una jornada cívica de acciones encaminadas a mover las conciencias hacia una mejor comprensión de la democracia y el momento de transición.

En este tenor, Causa Ciudadana a lo largo de sus primeros dos años de vida, se dedicó a apoyar distintas acciones ciudadanas en colaboración con

grupos de la sociedad civil organizada. Tales son los casos, por citar algunos, del **Taller de Capacitación Política "Cómo ser una buena candidata y no morir en el intento"**, con Mujeres en Lucha por la Democracia; la **"Consulta Nacional para que los Diputados sirvan"**, con Alianza Cívica; el **Foro "No disparen, soy periodista"**, con Comunicadores por la Democracia; la **Consulta civil a niñas y niños de México**, con el Foro de Apoyo Mutuo; la **creación del Parlamento de Mujeres**, con la Asamblea Nacional de Mujeres; la participación en la **Feria de la Mujer** del 8 de marzo, y actividades diversas a favor de la paz en Chiapas, que llevó a publicar, el **Desplegado "Una nueva oportunidad para el diálogo y la paz"** con el apoyo de 222 firmas de connotados intelectuales, académicos, políticos, comunicadores y activistas sociales.

En esta inquietud de sumar esfuerzos, Causa Ciudadana integró, junto con más de mil organizaciones no gubernamentales representadas en diversas redes de acción, la Agenda Legislativa. En ella se congregan cerca de 50 iniciativas de ley y reformas que quedaron congeladas. Esta Agenda Legislativa fue entregada a diputados y senadores de distintas fracciones, con el propósito de revisar y promover su discusión y aprobación, si es el caso.

Pendiente siempre de establecer canales de comunicación que lleven a mantener informados no sólo a miembros, sino a la población en general sobre las actividades y posiciones políticas, Causa Ciudadana ha editado diversos números de su órgano informativo. Los 10 mil ejemplares de que consta la publicación, son distribuidos entre las 60 delegaciones municipales, miembros del Congreso de la Unión, de la Asamblea Legislativa del D.F., autoridades locales, del Instituto Federal Electoral y medios de comunicación. Asimismo, en

forma periódica celebra conferencias de prensa, participa en programas radiofónicos, expresa su opinión a través de entrevistas y boletines, y por medio de aquellos miembros de la agrupación que cuentan con espacios de opinión en la prensa escrita.

Causa Ciudadana busca incidir en la Reforma del Estado mediante los mecanismos que la propia ley le otorga, reivindicar el derecho a ser una voz reconocida en propuestas e interlocución, no sólo en lo que toca a las formas de democracia directa como el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular y la revocación de mandato, sino también en política económica y federalismo, entre otros.

Parte del funcionamiento de Causa Ciudadana se basa en los Planes de Acción que se diseñan con la finalidad de sentar las bases de su actuar. Dicho plan se divide en cuatro rubros:

- 1) Organización y mejora de calidad de la militancia interna;
- 2) Construcción de la Nueva Ciudadanía;
- 3) Propuestas para la Transición Democrática; y
- 4) Acciones de Solidaridad.

Dichos rubros, se pueden resumir en los siguientes objetivos.

I. Organización y mejora de la calidad de la militancia interna.

- ✓ Formación Cívico Política. Fortalecer y promover entre las delegaciones, la metodología de los distintos eventos que se generen, fortaleciendo la presencia de la agrupación en el

escenario político nacional.

- ✓ Comunicación interna. Periódico de Causa Ciudadana, página de Internet, directorio interno de las distintas delegaciones, franquicia postal.
- ✓ Formación de cuadros. Promover y/o potenciar a los ciudadanos de cada localidad, manteniendo la eficiencia y transparencia administrativa.

II. Construcción de la nueva ciudadanía.

- ✓ Impulsar una campaña nacional por la concientización y la reflexión del voto libre y razonado. Realizar acciones de corresponsabilidad, planeación democrática, rendición de cuentas y revocación de mandato.
- ✓ Elaborar y concensar la agenda ciudadana para la transición democrática. Promover la movilización ciudadana por la transparencia, la paz, la justicia social y la democracia, así como en contra de la impunidad, la inseguridad y la corrupción.
- ✓ Exigir planes de gobierno a candidatos, así como la composición de su equipo de trabajo, propiciando el apoderamiento de los ciudadanos en espacios específicos. Incluir a niños, niñas y jóvenes en los procesos de construcción de una nueva ciudadanía.
- ✓ Proponer la creación de frentes regionales para la defensa de las libertades democráticas. Promover una amplia reflexión sobre los pro y contra del voto de mexicanos en el extranjero.

III. Propuestas para la transición democrática.

- ✓ Perfil de las y los candidatos; promoviendo el análisis y debate sobre sus características y oferta política. Defensa de la institucionalidad democrática: Instituto Federal Electoral, Cámara de Diputados, Órgano Superior de Fiscalización, etcétera.
- ✓ Cruzada por la civilidad política, estableciendo los espacios de reflexión común y puentes para la interlocución y las convergencias. Generar foros y debates sobre: relación entre el poder público y el poder ciudadano, márgenes para el cambio; seguridad democrática; privatización de recursos estratégicos; inflación y devaluación, etcétera.

- ✓ Promover y buscar los consensos de la propuesta 20 compromisos para la gobernabilidad y la transición democrática. Reelaboración del Ideario. Diagnóstico y propuestas para "El México que queremos, debate sobre la gobernabilidad".
- ✓ La influencia del narcotráfico en las propuestas para la transición democrática
- ✓ Promover y buscar consensos para el avance de la democratización de los medios de comunicación.

IV. Acciones de solidaridad.

- ✓ De solidaridad interna: Elaborar una estrategia de apoyo para la delegación de San Luis Potosí, La Paz, Guanajuato. Establecer redes de solidaridad interdelegacional. Solicitar a las delegaciones envíen las dos causas más importantes por las que luchan en su localidad, con el propósito de generar estrategias internas de apoyo.
- ✓ Solidaridad externa: Con la consulta infantil "La infancia tiene derechos: ganemos espacios" que promueve el gobierno de la Ciudad de México. Demandar la solución al caso de las 146 mujeres violadas y asesinadas en Ciudad Juárez, Chihuahua. Con la Consulta Zapatista del 21 de marzo. Con la Consulta Ciudadana en el Distrito Federal.

Finalmente como se puede apreciar, el origen, el trabajo y los objetivos alcanzados por la Agrupación Política Nacional "Causa Ciudadana", van de acuerdo a los propósitos fundamentales que el propio Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales les plantea como obligaciones a todas y cada una de las Agrupaciones Políticas Nacionales que cuentan con registro por parte del Instituto Federal Electoral.

4.4 Financiamiento de "Causa Ciudadana".

De acuerdo a la normatividad de la materia, plasmada en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Agrupaciones Políticas Nacionales, sólo pueden tener el financiamiento que les otorgue el Instituto Federal Electoral, tal como se observa en el capítulo anterior.

Causa Ciudadana, a lo largo de su existencia, ha recibido las siguientes prerrogativas del IFE:

Cuadro comparativo de aportaciones públicas recibidas por Causa Ciudadana, Agrupación Política Nacional⁸⁴

Año	Financiamiento Público
1997	\$1' 719,584.70
1998	\$1' 676,006.26
1999	\$1' 402,042.91
2000	\$2' 133,957.82
2001	\$1' 447,437.24
2002	\$1' 733,327.37
2003	\$1' 475,975.35
2004	\$348,572.24

⁸⁴ Página Web Instituto Federal Electoral, IFE. www.ife.org.mx

Es importante mencionar que Causa Ciudadana siempre ha expresado su inconformidad por el escaso margen de acción que les deja el financiamiento otorgado por las instituciones destinadas para ello, por el hecho, como se observa en el cuadro comparativo, de que gracias a la fluctuante creación y disolución de Agrupaciones Políticas Nacionales, es decir, como la ley es clara en que sólo el 2% del presupuesto que se designe para los Partidos Políticos será destinado para los trabajos que realicen las APN, los recursos se diluyen entre el número, cada vez más creciente de agrupaciones interesadas en realizar dicha actividad.

Si entendemos que los recursos con los que cuenta cada Agrupación Política, incluyendo Causa Ciudadana, tienen que destinarse para todas las obligaciones que el COFIPE les impone, como realización de actividades, además del pago de servicios, ya sea de bienes muebles e inmuebles, podremos apreciar el enorme esfuerzo que se hace por participar en la vida político electoral de nuestro país, desde esta tipo de organismos.

Conclusiones.

Semejanzas y divergencias entre los Organismos No Gubernamentales y las Agrupaciones Políticas Nacionales: una visión de sus objetivos y sus fines, es a grandes rasgos como podríamos iniciar haciendo un posible esbozo de las conclusiones del presente trabajo, ya que a lo largo de la investigación se puede apreciar qué tanto se polarizan los objetivos de dichas estructuras y en algunos casos, como se llegan a aproximar de manera estrecha.

En México, la lucha por la democracia se ha visto afectada, en gran medida, por la falta de un adecuado sistema de participación de la ciudadanía en la toma de decisiones en la esfera de lo público. Las disputas que por largos periodos de la historia se han librado, en el plano de lo político, ha dado como resultado que sectores, cada vez más heterogéneos de la sociedad, se vean involucrados en la contienda por el reconocimiento de derechos de participación política.

El poder establecer algunos antecedentes, características y objetivos de la sociedad civil, nos permite entender como los grupos organizados fuera de las esferas institucionales o gubernamentales, buscan desde diversos ámbitos, alternativas de solución a las problemáticas que el propio Estado no es capaz de resolver, tales como una verdadera representación de los deseos, las necesidades y las decisiones de la sociedad en el ámbito del gobierno, respuestas claras a sus necesidades básicas de participación social, etc.; inclusive teniendo, desde la propia normatividad, los mecanismos idóneos para

lograrlo, como lo es la modificación de leyes vigentes que den garantía de solución a dichos problemas o la implementación de nuevas leyes con un carácter más social, es decir, que tomen en cuenta las diversas perspectivas que se generan en los grupos organizados.

A pesar de las diferentes alternativas institucionales con que cuentan los ciudadanos para poder participar en la vida política del estado mexicano, la implementación de estos mecanismos es deficiente por muchos aspectos. Los Partidos Políticos, siendo uno de dichos mecanismos, no lleva de manera eficaz su labor, debido a que, más que responder a intereses de la ciudadanía, responde a intereses de sectores muy específicos de la sociedad, por lo que su trabajo deja mucho a la especulación de si responde o no a los intereses de la sociedad en general.

Teniendo en cuenta lo anterior, la creación de las Agrupaciones Políticas Nacionales, surge de la necesidad de otros sectores de la población que no consideran representados sus intereses en las posturas asumidas por los Partidos Políticos y buscan nuevas alternativas de representación social. Previo a esto, la labor de Organismos de la Sociedad Civil, mejor conocidos como Organismos No Gubernamentales, daban cabida a sectores de la sociedad que trabajaban en la lucha por el reconocimiento de derechos civiles y políticos; y económicos, sociales y culturales, pero que la normatividad que los regulaba, les restringía en gran medida, su campo de actuación, por lo que se ven en la necesidad de buscar nuevas formas, contempladas en ley, que les ayuden a realizar su trabajo de una manera más eficiente, pero siempre con apego a las legislaciones vigentes.

Debido a la búsqueda de nuevas formas jurídicas en las cuáles podrían basar su trabajo, algunos de los Organismos No Gubernamentales dedicados a la defensa y difusión de derechos políticos, transitaron a la figura de Agrupación Política Nacional, aunque es preciso señalar que antes de explorar esta opción, el esfuerzo se enfocó en dotar a su propia figura de elementos de apoyo, en cuanto a lo económico se refiere, es por ello que se dieron a la tarea de tratar de conseguir reformas a las leyes que los consideraban como Asociaciones Civiles, con derechos y obligaciones estipuladas en la normatividad y lograr así, una forma práctica de desarrollo de sus actividades que estuvieran apoyadas por la propia legislación, en lugar de entorpecer su avance.

Uno de los aportes a esta lucha lo representan las propuestas que emanaron del Foro "Desafíos al Derecho de Asociación en México y América Latina", realizado en la Ciudad de México en el año de 1999, en las cuales exhortaban tanto a la sociedad civil como al gobierno a implementar acciones desde sus esferas de trabajo, en apoyo a los Organismos No Gubernamentales, aunque es preciso decir, que si bien establecieron una visión clara de los propósitos hacia donde querían transitar, muchos de ellos se han quedado en meros intentos por dar respaldo y apoyo al trabajo de estos organismos

La difusión del derecho a la libertad de asociación, es una de las

acciones que hasta hoy, diversos organismos han establecido como una prioridad en su trabajo cotidiano, lo cuál implica una intervención directa en temas como diseño, implementación y evaluación de políticas públicas que estén vinculadas a la búsqueda del respeto a este derecho fundamental para cualquier ciudadano. Todo lo anterior ha sido producto, en parte, de las propuestas presentadas en el foro, lo que da muestras claras que parte de sus ofrecimientos fueron y han sido tomados en cuenta como formas de seguir trabajando en diferentes organizaciones.

Otro de los elementos a rescatar de las propuestas del foro es el hecho que existan diversas redes de Organismos No Gubernamentales, como la Red Todos los Derechos para Todos, la Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia o la Alianza Cívica Nacional, da muestras claras de los beneficios que han encontrado en el trabajo conjunto y coordinado entre si, como mecanismos de apoyo a sus labores y poder enfrentar así, las vicisitudes que encuentran en las leyes que los regulan, combatiendo las prácticas administrativas, así como ataques directos que limiten al derecho de asociación, tanto en el ámbito nacional como internacional.

En lo que respecta a las propuestas emanadas del foro en el sentido de solicitarle al gobierno medidas de garantía a su trabajo, los Organismos No Gubernamentales han visto no del todo resueltas cada una de las demandas o exigencias que a lo largo de varios años han hecho al gobierno. Por citar algunos ejemplos: las peticiones hechas no sólo desde el foro antes mencionado, sino desde diversos espacios, incluso internacionales, en el sentido de revisar y suspender todas las legislaciones y reglamentos que tiendan a anular el

principio constitucional de libre asociación, no han tenido una respuesta favorable por parte del gobierno, ya que a pesar de establecer mesas de diálogo y comisiones en los órganos legislativos que atiendan estas exigencias, los resultados han dado origen a leyes que sólo resuelven en parte la compleja problemática que envuelve a los Organismos No Gubernamentales, ya que en lo referente a desaparecer mecanismos de asociación forzosa, aún sigue prevaleciendo en la legislación, junto a la negación del acceso a fuentes de financiamiento de otra índole por parte de los organismos; incluso la ley promovida desde los propios Organismos No Gubernamentales fue sujeta a una dictaminación de los órganos legislativos federales, dando como resultado una propuesta alejada de la idea originalmente planteada.

Parte de los motivos por los cuáles los Organismos No Gubernamentales buscan nuevas formas de integración, que les permita legalmente hacer sus actividades, son el resultado de la ausencia de respuesta del gobierno a propuestas como las planteadas anteriormente, de ahí la necesidad de buscar un espacio idóneo en las Agrupaciones Políticas Nacionales.

El poder observar algunas semejanzas en su labor, entre un Organismo No Gubernamental y una Agrupación Política Nacional, es de suma importancia, debido a que, mientras en las Agrupaciones Políticas Nacionales, sus objetivos y fines los establece claramente la ley electoral, algunos Organismos No Gubernamentales, sin tener un marco normativo muy definido, en lo que se refiere a sus objetivos y fines de trabajo, su cohesión la representa el interés común de los integrantes por la defensa de derechos civiles y políticos; y económicos, sociales y culturales, lo que hace que los objetivos de ambas

instancias sean muy similares y se busque, desde los ONG'S ciertos apoyos económicos desde la legalidad.

En el momento de poner sobre la mesa de discusión, lo referente a las divergencias que se pueden dar entre una APN y una ONG, lo que salta a la vista de manera inmediata es la forma en que las leyes normativas del actuar de cada figura las someten a un escrutinio distinto, es decir, si bien a las APN el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales no les da beneficios sustanciales como a los Partidos Políticos, también es cierto que no los sujeta a una política fiscal tan estrecha como a los Organismos No Gubernamentales, a quienes los contempla como a cualquier Asociación Civil con fines de lucro, lo que representa una seria desventaja para el actuar de estos.

Los Organismos No Gubernamentales pese a su situación actual, frente a la legislación que les restringe una serie de factores de índole fiscal, que les permitirían realizar su labor con cierta soltura, no se encuentran, jurídicamente, en la situación tan difícil como una agrupación política, que al final resulta con mayores dificultades. A pesar de contar con organismos que si están interesados en trabajar a favor de una cultura del respeto a la participación ciudadana, como son muchas de las propias Agrupaciones Políticas Nacionales, que al revisar sus antecedentes, podemos apreciar su amplio trabajo, es necesario mencionar que muchos otros han encontrado en la figura de Agrupación Política Nacional, un espacio del cual vivir sin preocupación, sin tener dentro de sus objetivos, el convertirse en Partido Político, por ende, jamás buscan el desarrollar a su organización como esta contemplado en la legislación electoral, ser un paso anterior a la formación de Partidos Políticos.

Desde la perspectiva de Causa Ciudadana, Agrupación Política Nacional, la búsqueda por tener una identidad propia con base en su capacidad de influir tanto en ámbitos políticos como sociales, es la base de poder ser factor clave en la toma de decisiones de los ciudadanos preocupados por participar en la vida pública de la nación

Los orígenes de Causa Ciudadana como Agrupación Política Nacional se encuentran precisamente en la conformación de un Organismo No Gubernamental que observaba en esta nueva figura, la posibilidad de coadyuvar a la consolidación de un régimen plenamente democrático en México, en el cuál los poderes y las instituciones correspondan a las aspiraciones y a las verdaderas necesidades de la sociedad, para que la ciudadanía tenga las mismas oportunidades de desarrollo.

A lo largo de su existencia, Causa Ciudadana enfrentó los problemas que la misma legislación electoral contenía, desde la propia escasez de recursos públicos, por la creciente demanda de registros como Agrupación Política Nacional, por parte de múltiples organizaciones, así como por los límites de la propia ley a otras formas de financiamiento. Todo ello contribuyó a la Causa Ciudadana, en un ejercicio de reflexión seria, decidiera, a través de sus Consejos Nacionales Ejecutivo y Ciudadano y la ayuda de su Consejo Asesor, la propia disolución de la agrupación, por considerar que la situación en que se encontraba el marco normativo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en nada contribuía al pleno desarrollo de la figura de Agrupación Política Nacional, como un elemento fundamental de

participación ciudadana, pues consideraban que restringían su campo de trabajo, reconociendo los avances que en la materia había ofrecido dicha legislación.

Las Agrupaciones Políticas Nacionales, son un avance más en esta lucha por lograr esta promoción del desarrollo social del país. Lentamente, la sociedad civil organizada ha logrado ganar espacios de participación, en la toma de decisiones; ha empezado a dejar atrás la democracia representativa, para dar paso a su nueva concepción de la inclusión a la vida política del país, que es la democracia participativa. Aunque lo anterior, tiene que ser matizado, ya que la realidad de la vida política del país nos ha venido demostrando, junto con las causas de la propia disolución de la Agrupación Política Nacional "Causa Ciudadana", que hoy en día, ni aun con este tipo de reformas a la legislación electoral del país, se puede contar con una modificación real, ya que la verdadera forma de transformación tiene que ser a través de un cambio estructural, que implica un cambio de percepción en la vida de cada ciudadano interesado en una verdadera participación democrática, lo cuál implica una transformación de la cultura y de la educación bajo la cual nos desarrollamos los ciudadanos.

La transición democrática de México no se logrará sólo con los Partidos Políticos, dado que el ingrediente principal es la ciudadanía; México cumple hoy con una nueva etapa en su avance hacia un país diferente. Con la nueva legislación electoral, que abrió la posibilidad a la participación ciudadana, a través de la figura de Agrupación Política Nacional, sin embargo, a dicha reforma electoral le hace falta un mayor acercamiento a la vida cotidiana de

México y contar con una normatividad más concreta que impida que muchas organizaciones sólo busquen, una forma más de perpetuarse y vivir del auspicio del Estado, sin que ello implique que entre sus objetivos se encuentre la posibilidad real de luchar por el reconocimiento pleno de derechos políticos como el de la libertad de asociación para poder incidir en la toma de decisiones desde el ámbito público.

No todas las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la firme decisión de impulsar reformas políticas para lograr el pleno ejercicio de la democracia porque si bien cumplen con todos los requisitos que marca de legislación electoral, su periodo de vida es corto por diversos motivos y esto lo demuestra el cambiante espectro de APN que reciben financiamiento cada año por parte del IFE. Sin menos preciar la existencia y trabajo que realizan los Partidos Políticos en estos procesos, la importancia de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por ser una opción diferente al cuantioso campo de electores que buscan, en ellas, una alternativa de representación en la búsqueda de los espacios de elección popular, no pueden dejar de tomarse en cuenta. Esa búsqueda de nuevos espacios de representación, es con el fin de asegurar el pleno desarrollo de la vida democrática del país.

Las Agrupaciones Políticas Nacionales son complemento de los Partidos Políticos, con su creación se reconoce que existen franjas importantes de la sociedad que no se sienten representadas por los partidos o no encuentran un verdadero espacio de desarrollo, aunque el verdadero objetivo de las Agrupaciones Políticas Nacionales se logrará en la medida en que se les dote de beneficios sustanciales en proporción con los Partidos Políticos, ya que

mientras se les siga considerando dentro de los mismos parámetros de obligaciones que a los Partidos Políticos; y en el rubro de los beneficios, se encuentren considerados como menores, no se podrá tener un efectivo y real rendimiento del trabajo que puedan desempeñar dichas agrupaciones en la consolidación de una vida democrática, en lo que a participación ciudadana se refiere.

La modalidad de Agrupación Política Nacional, como esta definida y regulada por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se convierte en una especie de camisa de fuerza que desalienta la participación ciudadana, al imponerle a esta figura las obligaciones de los Partidos Políticos y muy escasos beneficios, esto conlleva a una precarización de sus actividades.

En estas circunstancias, con recursos públicos escasos y con fuentes de financiamiento muy limitadas, se ven obligadas a cumplir un gran número de actividades y requisitos administrativos que derivan de las prescripciones legales, además de las actividades que realmente corresponderían a la figura de una agrupación política y que realmente le permitirían mantener su vida colectiva. Por ley las agrupaciones sólo pueden usar los recursos públicos para capacitación y educación política, investigación socioeconómica, política y publicaciones.

No es posible que se siga insistiendo en la importancia de la participación

ciudadana y de las agrupaciones políticas, si actuamos bajo condiciones de excepción con respecto a la posibilidad de participación y desempeño de otro tipo de institutos políticos, en otras palabras, debe de existir reformas a la ley electoral, que dote a las Agrupaciones Políticas Nacionales de derechos y obligaciones específicos que le otorgue un respaldo a su actuar de impulsor de la participación ciudadana.

Bibliografía

- ✓ Aguayo Quezada, Sergio. "La participación de organismos no gubernamentales mexicanos en la observación de elecciones", en Los Derechos Políticos como Derechos Humanos. Editorial CIIH-UNAM-Jornada. México, 1994.
- ✓ Aguilar Valenzuela, Rubén. "Fortalecimiento institucional concepción y propuesta", en Fortalecimiento Institucional: Propuestas para las Organizaciones Civiles y Sociales. Editorial Espiral. México, D. F. 1999.
- ✓ Bombarolo, Félix. El Rol de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo en América Latina y el Caribe. Editorial FICGOG. Argentina, 1992.
- ✓ Bueno Soria, Juan Manuel. Las Organizaciones No Gubernamentales y la Duplicidad de Funciones en la Organización Internacional. Tesis. FCPyS-UNAM. México, 1979.
- ✓ Canto Chac, Manuel. "Las organizaciones civiles en la transición". En Las organizaciones civiles en la transición. Red de Centros de Organismos Ecuménicos de Latinoamérica y el Caribe. México, 1998.
- ✓ Cohen, Jena y Arato, Andrew. Sociedad Civil y Teoría Política. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 2000.
- ✓ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Primera edición, México. 1996.
- ✓ Comisión Federal Electoral. Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. Quinta edición. Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral.

- ✓ Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia, Comisión Jurídico-Contable. De las Asociaciones Civiles y su tratamiento fiscal. Ciudad de México. Octubre de 1992.
- ✓ Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia. Comisión Jurídica. Documento de Trabajo. México. 8 de octubre de 1990.
- ✓ Darcy de Oliveira, Miguel. "Una Sociedad Mundial Emergente", en Ciudadanos en construcción de la sociedad civil mundial. Editorial CIVICUS. EUA. 1994.
- ✓ Espiral S. C. Fortalecimiento Institucional Propuestas para las Organizaciones Civiles y Sociales. Editorial Espiral México, 1999.
- ✓ García G., Sergio. Organizaciones No Gubernamentales. Definición, Presencia y Perspectiva. Foro de Apoyo Mutuo. México, 1997.
- ✓ Gutiérrez de Velasco, José Ignacio. Las ONG en México. Tesis. FCPyS-UNAM. México, 1999.
- ✓ Instituto Federal Electoral. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. México, 1999.
- ✓ Ley del Impuesto Sobre la Renta. Leyes y Códigos de México. Texto vigente en 1985.
- ✓ López Casillas, Cuauhtémoc Arturo. "El Fortalecimiento Institucional desde la experiencia del IMDEC", en Fortalecimiento Institucional. Propuestas para las Organizaciones Civiles y Sociales. Editorial Espiral México. 1999.
- ✓ Olson, Mancur. The logia of collective accion. Nueva York. Schockea. 1968.
- ✓ Pérez Carrillo, Agustín. Derechos Humanos, desobediencia civil y delitos políticos. INACIPE. México, 1992.

- ✓ Reygadas y Robles Gil, Rafael. "Abriendo Veredas. Iniciativas públicas y sociales de las redes de organizaciones civiles". Editorial Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia. Primera edición. México. Noviembre de 1998.
- ✓ Riechmann, Jorge y Fernández Buey, Francisco. Redes que dan Libertad. Introducción a los nuevos movimientos sociales. Editorial Paidós. España, 1996.
- ✓ Salazar Villava, Claudia M. "El Fortalecimiento Institucional y las articulaciones entre organizaciones civiles". En Fortalecimiento Institucional. Propuestas para las Organizaciones Civiles Sociales. Editorial Espiral. México, 1999.
- ✓ Serrano G., Enrique. "Modernidad y Sociedad Civil". En La Sociedad Civil. De la Teoría a la Realidad. El Colegio de México. México, 1999.
- ✓ Servicios de Apoyo Local al Desarrollo de Base, A. C. (Saldebas). "Las empresas sociales: una forma de fortalecer a las organizaciones civiles". En Fortalecimiento Institucional. Propuestas para las Organizaciones Civiles v Sociales. Editorial Espiral México, DF 1999.

Hemerografía

- ✓ "Clima desalentador para las ONG de derechos humanos en México". En La Jornada. Septiembre 8, 1999.
- ✓ "Foro Desafíos al Derecho de Asociación en México y América Latina". En Revista Los momentos y el Parteaguas. Comisión Mexicana de Defensa y promoción de los Derechos Humanos. N°. 2. México. Invierno del 2000.
- ✓ "Propuesta de Reformas y Adiciones a las Leyes que afectan Fiscalmente

- a los Organismos Civiles". Documento de discusión del II Encuentro Nacional de Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia. México, D. F. 13 de noviembre de 1990.
- ✓ Aguayo Quezada, Sergio. "Del anonimato al protagonismo: los organismos no gubernamentales y el éxodo centroamericano". En Revista Foro Internacional. COLMEX. Vol. XXXII. Núm. 3. Enero-marzo, 1992. México.
 - ✓ Aguilar Gordillo, Ricardo. "La participación corresponsable de la sociedad, estrategia del nuevo Plan Nacional de Desarrollo". En El Nacional. México. Junio 14, 1995.
 - ✓ Alonso, Jorge. "La sociedad civil en la óptica Gramsciana". En Revista Sociedad Civil. Análisis y Debates. DEMOS. Núm. 1, Vol. 1. México, 1996.
 - ✓ Álvarez Ledesma, Mario. "Organizaciones No Gubernamentales". En Revista Democracia Mexicana. Instituto de Investigaciones Legislativas. México, 1994.
 - ✓ Bernardo Bátiz. "Los derechos políticos son derechos humanos".
 - ✓ Brito Velázquez, Enrique. "Sociedad Civil en México: Análisis y debates". En Revista Sociedad Civil. Análisis y Debates. DEMOS. Núm. 1, Vol. 2. México, 1997.
 - ✓ Castells, Manuel. "Proposiciones teóricas para una investigación experimental sobre los movimientos sociales urbanos". En Revista Mexicana de Sociología. Vol. XXXIV, N°. 1. México, enero-marzo 1972.
 - ✓ Cruz, Ángeles. "Carecen de recursos y reconocimiento oficial. Durante 20 años, las asociaciones civiles han operado en las sombras". En La Jornada. México. Abril 26 de 1999.
 - ✓ Desplegado público de Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia. En La Jornada. 7 de diciembre de 1990.

- ✓ Hernández Navarro, Luis. "En el país de Gulliver. ONG, democracia y desarrollo". En Reforma. Suplemento Enfoque. México. Junio 25, 1995.
- ✓ Melucci, Alberto. "Teorías de los movimientos sociales". En Revista Estudios Políticos. Núm. 4, Vol. 4/5. Octubre, 1985.
- ✓ Olvera Rivera, Alberto J. "Reflexiones históricas sobre la libertad de asociación. El caso de México". En La Jornada. Suplemento Derechos Humanos y Ciudadanía. Número 34. México. Julio 15, 1999.
- ✓ Olvera, Alberto. "El concepto de sociedad civil en el estadio de la transición a la democracia". En Revista Mexicana de Sociología. IIS-UNAM. N° 4: México, 1992.
- ✓ Pereyra, Carlos. Sobre la Democracia. Citado por Olivera, Patricia E., en "Sociedad Civil en la perspectiva espacio-temporal de la globalización". En Revista Sociedad Civil. Análisis y Debates.
- ✓ Torres Navarrete, Javier. "El concepto de sociedad civil: ¿fata morgana?". En Revista Sociedad Civil. Análisis y Debates. DEMOS. Núm. 1, Vol. 1. México, 1996.

Documentos y Paginas Web consultadas:

- ✓ Carta de las Naciones Unidas. Enero 2002.
- ✓ Convención Americana sobre Derechos Humanos. "Pacto de San José". Suscrita en San José de Costa Rica en Noviembre de 1969.
- ✓ Página Web de Causa Ciudadana APN. www.causaciudadana.org.mx
- ✓ Página Web del Instituto Federal Electoral, IFE. www.ife.org.mx